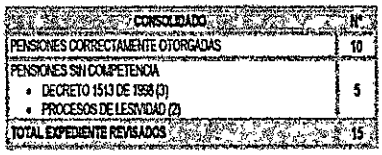
INFORME DE ACTIVIDADES No.01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° PSP-007-2026

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA Y SANEAMIENTO EN MATERIA PENSIONAL EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.900.985-4
CONTRATISTA:	CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS, NIT 901348545
NOMBRE Y CÉDULA	MATEO SANCHEZ FLOREZ, CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.017.247.771
VALOR:	SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000 M/CTE)
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERAN LOS DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026
PERIODO REPORTADO	19 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	29 DE DICIEMBRE DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LEIDY LIZETH RIVERA ECHEVERRY
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	PORCENTAJE AVANCE PERIODO	PORCENTAJE AVANCE TOTAL	OBSERVACIONES
1. **ASESORIA JURIDICA:** Apoyo jurídico en materia pensional, con la	16,66%	16,66%	**1.Apoyo jurídico en materia pensional, con la respuesta a derechos de petición, acciones de**

respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, proyección de actos administrativos, representación judicial en los procesos de temas pensionales que se encuentren en curso en contra de la entidad, entre otros requerimientos que se puedan presentar. Apoyo para la revisión del marco legal de las pensiones reconocidas por la Entidad y la sugerencia de las acciones tendientes a subsanar las irregularidades encontradas mediante dicho proceso. Apoyo en el saneamiento del pasivo pensional, con la presentación de las observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante el Ministerio de Hacienda y crédito público de conformidad con el Decreto 117 de 2017 y ajustar el pago de obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2468 de 2025.			**tutela, incidentes de desacato, proyección de actos administrativos, representación judicial en los procesos de temas pensionales que se encuentren en curso en contra de la entidad, entre otros requerimientos que se puedan presentar.** Durante el presente mes de ejecución la entidad No realizó requerimiento alguno, no obstante, reiteramos nuestra disposición para atender consultas futuras. **2.Apoyo para la revisión del marco legal de las pensiones reconocidas por la Entidad y la sugerencia de las acciones tendientes a subsanar las irregularidades encontradas mediante dicho proceso.** Estudio de la legalidad de las pensiones de jubilación reconocidas por el Municipio de Toro – Valle del Cauca:  CONSOLIDADO: Nº PENSIONES CORRECTAMENTE OTORGADAS: 10 PENSIONES SIN COMPETENCIA • DECRETO 1513 DE 1998 (3) • PROCESOS DE LESIVIDAD (2): 5 TOTAL EXPEDIENTE REVISADOS: 15 **NOTA ACLARATORIA**: Existen DOS (2) pensionados titulares con DOS (2) sustitutos por lo cual el número total de expedientes revisados son DIECISIETE (17). **1.PENSIONES CORRECTAMENTE OTORGADAS** Para este estudio se revisaron los expedientes, valorando los fundamentos jurídicos que se tuvieron en cuenta para otorgar la pensión, posteriormente se analizaron los

documentos aportados, tales como, certificados civiles de nacimiento, cedula de ciudadanía, tiempo de servicios, fecha de ingreso, fecha de retiro, cuotas partes pensionales y régimen pensional aplicable.

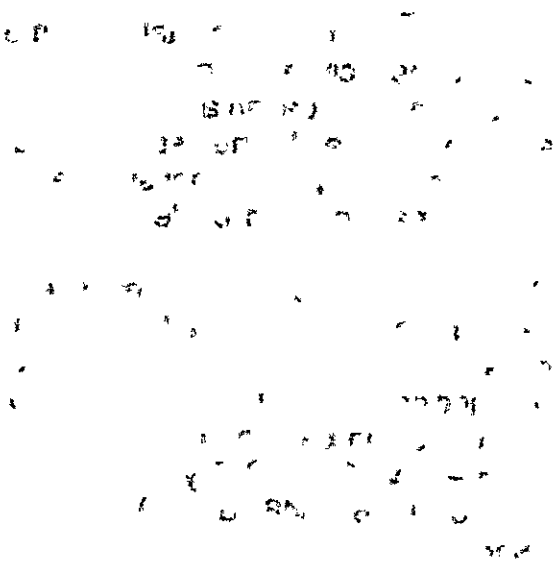
Son pensiones de legalmente reconocidas de acuerdo a la Ley, entre ellas encontramos pensiones reconocidas a quienes cumplieron requisitos con base en las Leyes 6 de 1945 – Ley 33 de 1985 y los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 2400 de 1968.

ITEM	Tipo Doc. ID	No. Doc. ID	Apellidos y Nombres - del Pensionado	No. de Resolución	Fecha de Resolución	Clase de pensión	Norma aplicada	Beneficiario	Tipo de pensión	Observaciones
1	CC	2 641 946	REYES GARCIA JOAQUIN EMILIO	19	DEVUELTO	JUBILACION	LEY 33 1985	CORRALES GRAJALES OLGA / 29 645 957	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
2	CC	2 50 4 129	ARCE MIRANDA MARLENE	165	26-11-1998	JUBILACION	LEY 6/1945	N.A.	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
3	CC	2 463 734	ARIAS CALLEJO LUIS ARMIN	27	11/03/1974	JUBILACION	LEY 6/1945	CORTES DEUROS MARIA NUBIA / 29 61 340	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
4	CC	16 625 167	ORJUELA GRAJALES DIEGO FERNANDO	535	29/12/1994	INVALIDEZ	DECRETO 1650/1988	N.A.	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
5	CC	6 477 218	GUEVARA EMILIANO	433	31/12/1987	INVALIDEZ	DECRETO 1848/1969	LOPEZ YASMIN ARMANDO / 31 191 992	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
6	CC	6 477 897	HERNANDEZ YEPES JORGE ELIECER	16	15/01/1993	INVALIDEZ	DECRETO 1848/1969	ESPINOSA Y CELLOCA ELIZ MARIA / 29 645 773	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
7	CC	2 465 309	CASTILLO DIAZ JORGE ENRIQUE	28	1/5/1992	JUBILACION	LEY 6/1945	ARMILES DECASTILLO MARIA BELLANIRA / 29 300 561	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
8	CC	2 648 782	YEPES SORIA GONZALO	185	31/05/1993	JUBILACION	LEY 6/1945	PADILLA SALAZAR GENNY / 29 841 678	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
9	CC	2 641 615	AVILA CALAMEÑO MANUEL	3	27/01/1983	JUBILACION	LEY 6/1945	AVILA PIEDRAHITA HECTOR HORMAN / 6 377 464	CORRECTA	ANTES DE ENTRADA EN VIGENCIA LEY 100
10	CC	31 235 743	GOMEZ CARDOZA LIZBETH	145	30/09/2003	JUBILACION	DECRETO 2527/2000	WILLIAM SEGURA / JOSE GREGORIO MARTINEZ	CORRECTA	CUMPLIA REQUISITOS PARA RECONOCER

2.PENSIONES SIN COMPETENCIA POR ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 100/1993.

Las siguientes pensiones fueron reconocidas sin competencia por parte del Municipio de Toro, toda vez que una vez entro en vigencia el sistema general de seguridad social el 30 de junio de 1995, solamente se encontraban facultados para reconocer pensiones las administradoras o fondos de pensiones existentes al momento.

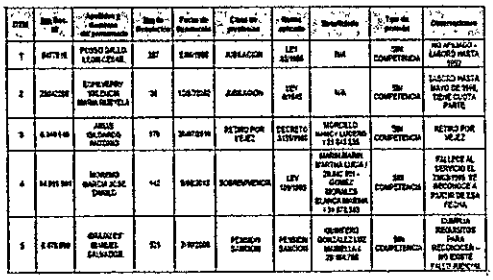
Lo anterior así fue regulado por el Decreto 1068 de 1995, en su artículo 5



			donde se señaló: "Artículo 5º.- Efectos de la afiliación. Para los servidores públicos del nivel departamental, municipal y distrital, la afiliación surtirá efectos a partir del primer día del mes siguiente al del diligenciamiento del respectivo formulario. Será responsable del pago de las pensiones o prestaciones económicas a que haya lugar, la entidad administradora de pensiones que haya recibido o le corresponda recibir el monto de las cotizaciones del período en el cual ocurre el siniestro o hecho que da lugar al pago de la prestación correspondiente. La entidad administradora de pensiones donde se encuentre afiliado el servidor público de los entes territoriales, efectuará el reconocimiento y pago de la pensión de vejez o de jubilación, una vez le sea entregado el respectivo bono pensional". Por su parte la Ley 100 de 1993 en su artículo 52 indico: "ARTÍCULO 52. ENTIDADES ADMINISTRADORAS. <Ver Notas del Editor> El régimen solidario de prima media con prestación definida será administrado por el Instituto de Seguros Sociales. Las cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes, del sector público o privado, administrarán este régimen respecto de sus afiliados y mientras dichas entidades subsistan, sin perjuicio de que aquéllos se acojan a cualesquiera de los regímenes pensionales previstos en esta Ley. Las cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes, del sector

público o privado, estarán sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria".

Por lo anterior el municipio debió afiliar a estas personas a un fondo de pensiones y pagar el Bono pensional al que había lugar a fin de que fueran estos quienes entraran a reconocer y pagar la prestación a los que hubiese lugar.



- **DECRETO 1513 DE 1998:**

De la tabla enunciada anteriormente encontramos TRES (3) casos (POSSO GALLO LEON CESAR - GRAJALES MANUEL SALVADOR - ECHEVERRY VALENCIA MARIA RUBYELA) que se encuadran dentro de lo contemplado en el Decreto 1848/1995, el 1474/1997 y el 1513/ 1998 en su artículo 18 inciso 6, los cuales permitieron que en los casos que el servidor que hubiese laborado durante todo su tiempo de servicios al Estado en la misma entidad territorial hasta el traslado al ISS, pero que no pudiera ser pensionado por el ISS por que la entidad territorial no hubiera expedido el bono, seria esta entidad quien le reconocería pensión, sin embargo el Instituto debía trasladar, dentro del año siguiente, el valor de las cotizaciones de pensión de vejez para que la entidad territorial procediera al pago de la pensión:

(...) "En caso de que dicha pensión no pueda ser reconocida por el ISS por no

			haberse expedido el bono, y el servidor haya laborado durante todo su tiempo de servicios al Estado en la misma entidad territorial hasta el traslado al ISS, este Instituto trasladará, dentro del año siguiente, el valor de las cotizaciones de pensión de vejez para que la entidad territorial proceda al pago de la pensión. A dichas cotizaciones se les aplicará el rendimiento efectivo de las reservas del ISS durante el período de cotización, de acuerdo con las tasas descritas el parágrafo y del artículo 24, hasta la fecha en que se realice el pago efectivo. Igualmente, el ISS trasladará a la entidad que realizará el pago de la pensión toda la información que posea sobre el trabajador, incluyendo su historia laboral. *El valor total devuelto por el ISS a las entidades territoriales deberá integrarse automática mente, en su carácter de recurso de la Seguridad Social, al patrimonio autónomo constituido para la garantía y pago de obligaciones pensionales."(...)* En razón a lo anterior se efectuó la proyección de los actos administrativos aclarativos en aras de subsanar la irregularidad, toda vez que para la fecha de reconocimiento de la pensión el sistema FONPET no había sido creado, como mecanismo para financiar el pago de Bonos pensionales, el municipio no poseía los recursos económicos para el pago de dichos bonos con recurso propios. En ese sentido y de acuerdo con el Decreto 1513/1998, sería viable efectuar un acto administrativo aclaratorio para cada pensionado indicando que en razón a este se realizó el reconocimiento de las pensiones. Por la tanto, en la vigencia anterior se

efectuó la proyección de los actos administrativos aclaratorios y se remitió a la entidad para su respectiva firma.

PROCESO DE LESIVIDAD:

Por los pensionados ARIAS GILDARDO ANTONIO - MORENO GARCIA JOSE DANILO la entidad podría iniciar proceso de lesividad toda vez que, no le aplica subsanar con el Decreto 1513 de 1998, y para que sea la autoridad judicial quien determine si era viable el reconocimiento y pago dicha prestación (por ser posterior a 2004).

3.Apoyo en el saneamiento del pasivo pensional, con la presentación de las observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante el Ministerio de Hacienda y crédito público de conformidad con el Decreto 117 de 2017 y ajustar el pago de obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2468 de 2025.

CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL

El pasado 11 de febrero de 2026 bajo el radicado 2-2026-012727, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público notificó el nuevo cubrimiento del Pasivo Pensional del Municipio así:

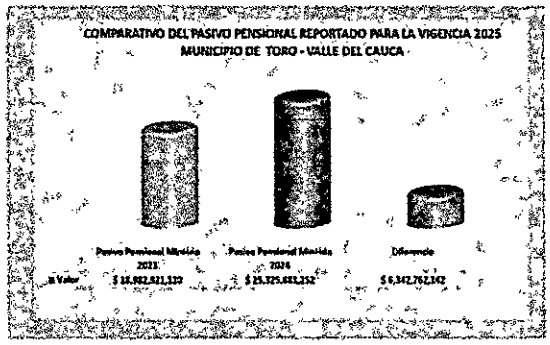
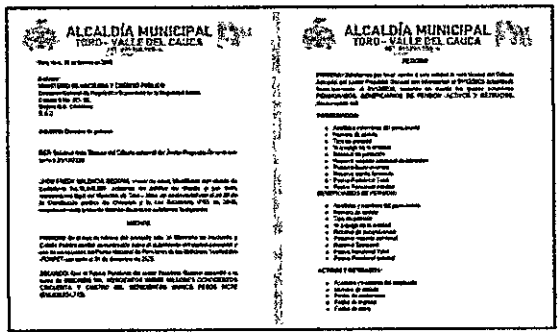
Nombre entidad territorial	Cumplimiento Régimen Pensional y Formato Venta de Activos	Certificaciones Excedentes	Documentos Representante Legal
TORO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Recuerde que únicamente las entidades beneficiarias que cierren cumplimiento a la totalidad de requisitos del numeral 1, estarán habilitadas para presentar solicitud de retiro de recursos Excedentes del cubrimiento del pasivo pensional a través de la sede electrónica de este Ministerio - MHCP.

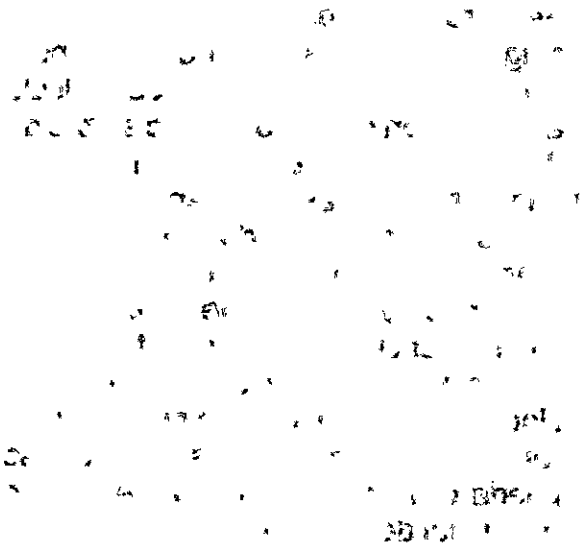
2. NIVEL DE CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL POR SECTOR DEL FONPET A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

A continuación, se presenta la información correspondiente a esa entidad territorial sobre el pasivo pensional, recursos acumulados y porcentaje de cobertura por cada sector del FONPET, a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las normas vigentes.

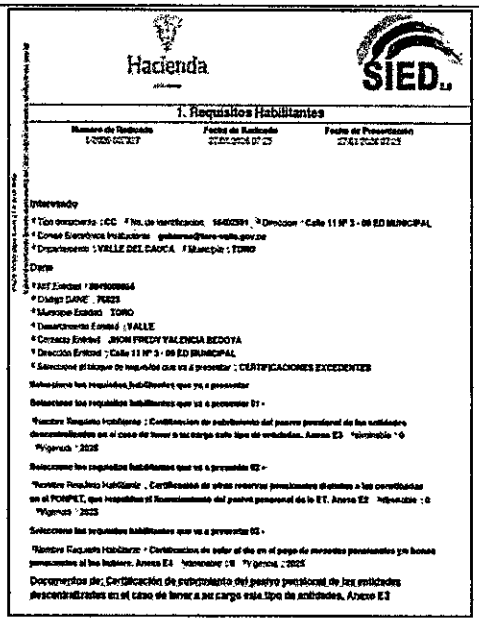
Sector y % de cobertura normas vigentes	Pasivo pensional ($) 31/12/2024	Recursos acumulados ($) 31/12/2024	% de Cobertura
Salud	$ 432.485.487	$ 366.057.075	84.64%
Educación	$ 8.272.343.050	$ 5.067.529.546	61.26%
Propósito General	$ 16.620.854.715	$ 8.599.362.612	51.74%

			Al analizar el pasivo pensional se evidenciaron las siguientes situaciones: **SECTOR PROPÓSITO GENERAL:** El pasivo pensional del sector Propósito General aumento de **$10,890,467,002** a **$16,620,854,715,** presentando una diferencia de **$5,730,387,713.** El total del pasivo pensional, obtuvo un aumento de **$6,342,762,142**  Se proyecta derecho de petición dirigido al Ministerio de Hacienda, solicitando la nota técnica del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2023, esto con el fin de revisar y analizar el pasivo pensional del Municipio, de acuerdo con el valor reportado en el oficio del pasivo que reporta el Ministerio, de evidenciarse inconsistencias; se presentaran las respectivas observaciones a este ente Nacional para que justifique el valor reportado. Esto en aras de que se pueda disminuir mucho más el pasivo pensional del Municipio. 





			REQUISITOS HABILITANTES DEL FONPET: Es un mecanismo electrónico creado para permitirle a las entidades territoriales presentar en línea los documentos que son de obligatorio cumplimiento ante el FONPET cada vigencia, y que constituyen requisitos exigidos por norma o reglamentación para acceder a los recursos que las entidades tienen acumulados en el FONPET. De acuerdo con la circular externa del 09 de enero de 2026 con radicado interno 2-2026-000980, para la vigencia 2026 los requisitos habilitantes se dividirán en cinco (5) bloques: 1. Certificaciones de Excedentes 2. Certificaciones pago de nómina de pensionados. 3. Cumplimiento del Régimen Pensional y formato de venta de activos 4. Documentos del Representante Legal 5. Aclaración sobre las acciones para ponerse a paz y salvo con las AFP **(Aplica únicamente para las que se requieran).** **GESTIONES:** Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S, apoyó al Municipio en el diligenciamiento de las certificaciones de los bloques 1 y 3. El 26 de enero de 2026 se procedió a radicar en la sede electrónica así: **BLOQUE 1: Certificaciones Excedentes**



Hacienda

SIED

1. Requisitos Habilitantes

Numero de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentacion
1-2026-007307	27-01-2026 07:25	27-01-2026 07:25

Interesado

* Tipo documento : CC * No. de Identificacion : 16402791 * Direccion : Calle 11 Nº 3 - 09 ED MUNICIPAL
* Correo Electronico Institucional : gobierno@toro-valle.gov.co
* Departamento : VALLE DEL CAUCA * Municipio : TORO

Dane

* NIT Entidad : 8911900854
* Codigo DANE : 76823
* Municipio Entidad : TORO
* Departamento Entidad : VALLE
* Contacto Entidad : JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
* Dirección Entidad : Calle 11 Nº 3 - 09 ED MUNICIPAL
* Seleccione el bloque de requisitos que va a presentar : CERTIFICACIONES EXCEDENTES

Seleccione los requisitos habilitantes que ya a presentar

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 01 -

*Nombre Requisito Habilitante : Certificacion de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades descentralizadas en el caso de tener a su cargo este tipo de entidades. Anexo E3 *Obligatorio * 0
*Vigencia * 2025

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 02 -

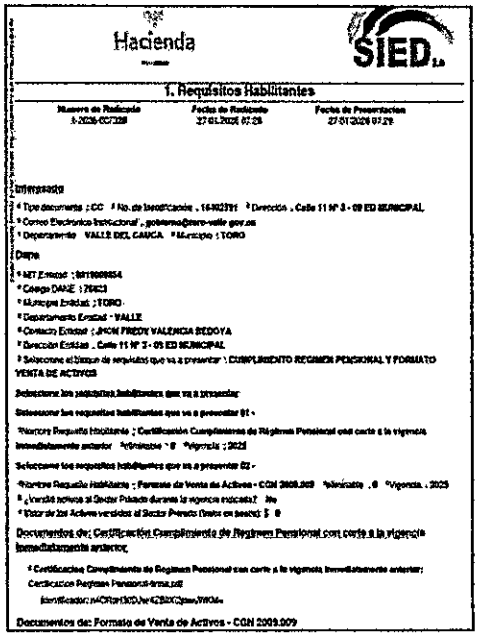
*Nombre Requisito Habilitante : Certificacion de otras reservas pensionales distintas a las constituidas en el PCNPET, que respaldan el financiamiento del pasivo pensional de la ET. Anexo E2 *Obligatorio : 0
*Vigencia : 2025

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 03 -

*Nombre Requisito Habilitante : Certificacion de saldar el dia en el pago de mesadas pensionales y bonos pensionales al los bolivar. Anexo E4 *Obligatorio :0 *Vigencia : 2025

Documentos de: Certificación de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades descentralizadas en el caso de tener a su cargo este tipo de entidades. Anexo E3

BLOQUE 3: REGIMEN PENSIONAL Y VENTA DE ACTIVOS:



Hacienda

SIED

1. Requisitos Habilitantes

Numero de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentacion
1-2026-007309	27-01-2026 07:25	27-01-2026 07:25

Interesado

* Tipo documento : CC * No. de Identificacion : 16402791 * Direccion : Calle 11 Nº 3 - 09 ED MUNICIPAL
* Correo Electronico Institucional : gobierno@toro-valle.gov.co
* Departamento : VALLE DEL CAUCA * Municipio : TORO

Dane

* NIT Entidad : 8911900854
* Codigo DANE : 76823
* Municipio Entidad : TORO
* Departamento Entidad : VALLE
* Contacto Entidad : JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
* Dirección Entidad : Calle 11 Nº 3 - 09 ED MUNICIPAL
* Seleccione el bloque de requisitos que va a presentar : CUMPLIMIENTO REGIMEN PENSIONAL Y FORMATO VENTA DE ACTIVOS

Seleccione los requisitos habilitantes que ya a presentar

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 01 -

*Nombre Requisito Habilitante : Certificacion Cumplimiento de Régimen Pensional con corte a la vigencia inmediatamente anterior *Obligatorio : 0 *Vigencia : 2025

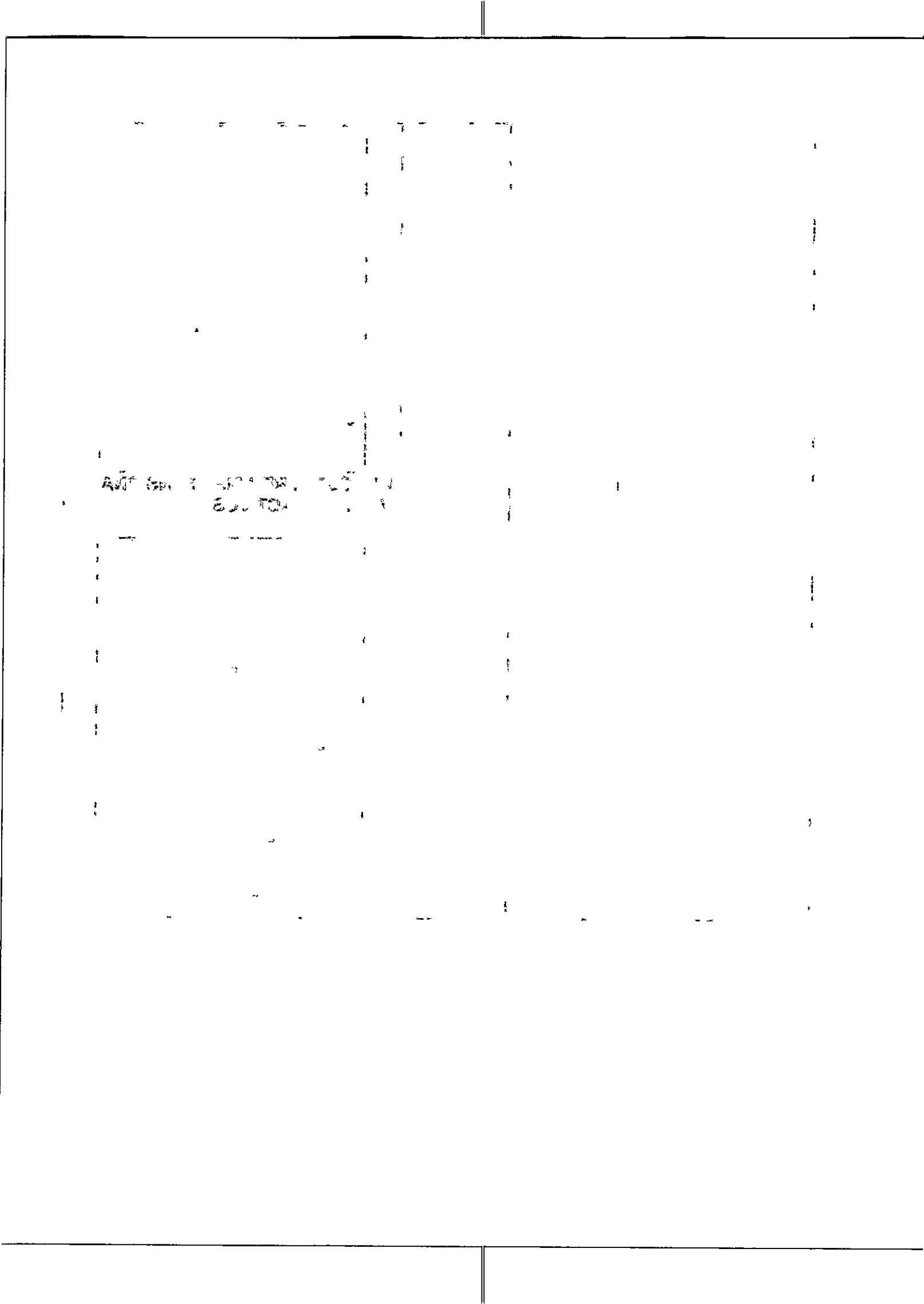
Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 02 -

*Nombre Requisito Habilitante : Formato de Venta de Activos - CGN 2009.009 *Obligatorio : 0 *Vigencia : 2025
* ¿Vendió activos al Sector Privado durante la vigencia indicada? No
* Valor de los Activos vendidos al Sector Privado (Valor en pesos) $ 0

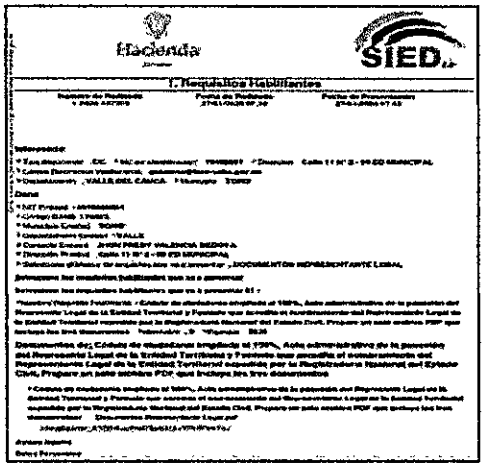
Documentos de: Certificación Cumplimiento de Régimen Pensional con corte a la vigencia inmediatamente anterior;

* Certificacion Cumplimiento de Regimen Pensional con corte a la vigencia inmediatamente anterior; Certificacion Regimen Pensional-firma.pdf
Identificador: nACfQaH3OJw42BXCjqswWOk=

Documentos de: Formato de Venta de Activos - CGN 2009.009



BLOQUE 4: DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL



De acuerdo con las revisiones realizadas periódicamente, el día 21 de febrero de 2026 se procedió a verificar la sede electrónica del Ministerio de Hacienda, en la cual se evidenció que los bloques en mención ya fueron aceptados.

NÓMINA DE PENSIONADOS CON RECURSOS FONPET:

GESTION:

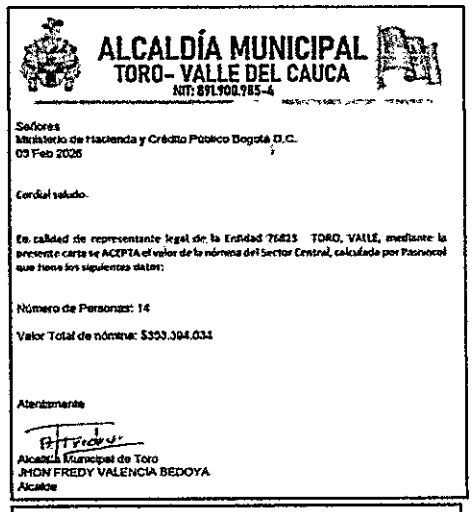
La Ley 2468 del 02 de julio de 2025 modificatoria de la Ley 549 de 1999, establecieron ***"Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales, el Fonpet girará recursos para el pago de la nómina de pensionados de la administración central territorial, por el cien por ciento (100%) del valor apropiado en su presupuesto para el pago de mesadas pensionales por parte de las entidades territoriales para cada vigencia, siempre que tengan saldo en cuenta".***

En virtud a lo anterior, se procedió con la actualización de las mesadas pensionales de jubilados y/o beneficiarios de pensión dentro del aplicativo de historias laborales –

PASIVOCOL 6.0, asimismo se verificó el estado de vigencia de las cédulas las cuales aun se encuntran activas sin ninguna novedad reciente.

Anudado a lo anterior se procede a realizar la aceptacion del valor en el portal de cruces de informacion, quedando activos 14 jubilados valorados anualmente en **$353.394.034.**

En ese sentido, al realizar la revisión correspondiente a la fecha, se evidencia que la carta ya se encuentra aprobada por la GAI y está pendiente de reporte al grupo FONPET para efectos de poder realizar el diligenciamiento y radicación de las certificaciones de los requisitos habilitantes del grupo 2. "Nómina de Pensionados".



ALCALDÍA MUNICIPAL
TORO- VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.985-4

Señores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público Bogotá D.C.
03 Feb 2026

Cordial saludo.

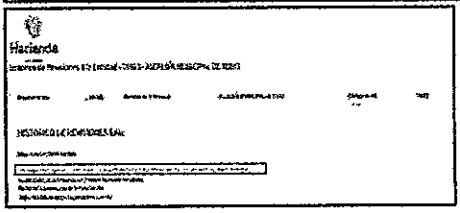
En calidad de representante legal de la Entidad 76823 TORO, VALLE, mediante la presente carta se ACEPTA el valor de la nómina del Sector Central, calculada por Pasivocol que tiene los siguientes datos:

Número de Personas: 14

Valor Total de nómina: $353.394.034

Atentamente

Alcaldía Municipal de Toro
JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde



Hacienda

CÁLCULO ACTUARIAL:

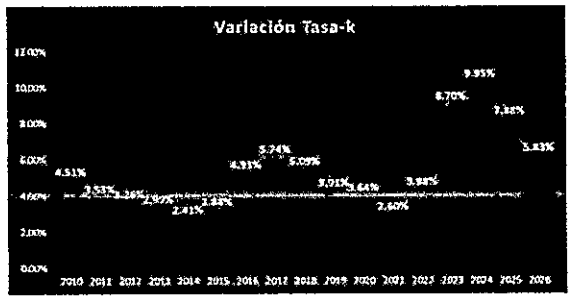
Para el presente año se realizará la actualización y proyección del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2026, bajo la metodología COLGAAP,

teniendo en cuenta los grupos que hace parte del Pasivo Pensional:

GRUPO ACTUARIAL	CANTIDAD
JUBILADOS A CARGO DE LA ENTIDAD	4
SUSTITUTOS A CARGO DE LA ENTIDAD	13
CUOTAS PARTES PENSIONALES	31
BONOS PENSIONALES DE ACTIVOS - RETIRADOS	26
APORTES INFERIORES A 150 SEMANAS	20
PASIVO SECTOR EDUCACIÓN	-

Se presenta un avance del informe del Cálculo actuarial con corte a 31/12/2026, teniendo en cuenta el incremento del 5.10% de las mesadas pensionales de la presente vigencia y la variación de la tasa **K. 5.83%.**

Se presenta un avance del informe del Cálculo actuarial con corte a 31/12/2026, teniendo en cuenta el incremento del 5.10% de las mesadas pensionales de la presente vigencia y la variación de la tasa **K. 5.83%.**



INFORME PASIVO PENSIONAL CON CORTE A 31/12/2026
SEGUN ESTUDIO ACTUARIAL
A CARGO DEL MUNICIPIO DE TORO

RESERVAS MATEMÁTICAS DE JUBILACIÓN		
TOTAL PENSIONADOS CALCULADOS		17
4 JUBILADOS A CARGO DE LA ENTIDAD		
RESERVA DE JUBILACIÓN	$	871.137.557
RESERVA DE SUPERVIVENCIA	$	236.202.610
AUXILIOS FUNERARIOS	$	20.219.749
TOTAL JUBILADOS A CARGO DE LA ENTIDAD	$	1.127.559.917
13 SUSTITUTOS A CARGO DE LA ENTIDAD		
RESERVA DE SUPERVIVENCIA	$	2.970.386.241
TOTAL SUSTITUTOS A CARGO DE LA ENTIDAD	$	2.970.386.241
TOTAL RESERVAS MATEMÁTICAS DE JUBILACIÓN	$	4.097.946.158

2. **SECTOR EDUCACIÓN**: Apoyo en la revisión del pasivo pensional de educadores a través de cálculo actuarial, identificando inconsistencias en el modelo actuarial aplicado por Fiduprevisora S.A. Además, presentar observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante Fiduprevisora S.A. En caso de no existir pasivo pensional se realizará el proceso expuesto en el artículo 41 de la Ley 2063 de 2020.	16,66%	16,66%	**1. Apoyo en la revisión del pasivo pensional de educadores a través de cálculo actuarial, identificando inconsistencias en el modelo actuarial aplicado por Fiduprevisora S.A. Además, presentar observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante Fiduprevisora S.A. En caso de no existir pasivo pensional se realizará el proceso expuesto en el artículo 41 de la Ley 2063 de 2020.** El pasivo Pensional en el sector educación se deriva del cálculo actuarial con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene como base la información de docentes territoriales afiliados de conformidad con lo establecido en el Decreto 196 de 1995, Circular 08 de 1996, y Decreto 3752 de 2003, información con la cual se establece el pasivo a cargo de las entidades territoriales. De acuerdo con el reporte notificado por FIDUPREVISORA en julio de 2025, el pasivo pensional neto del Municipio asciende a **$8.272.343.050.** Se está a la espera de que la Fiducia en el mes de junio de 2026, remita el nuevo monto del pasivo pensional adeudado y se evidencie la aplicación de las observaciones presentadas en septiembre de 2025 respecto a cotizaciones realizadas a PORVENIR Y COLPENSIONES y se refleje disminución del pasivo pensional aproximadamente en **$2.600.000.000.** Ahora bien, para la vigencia actual se

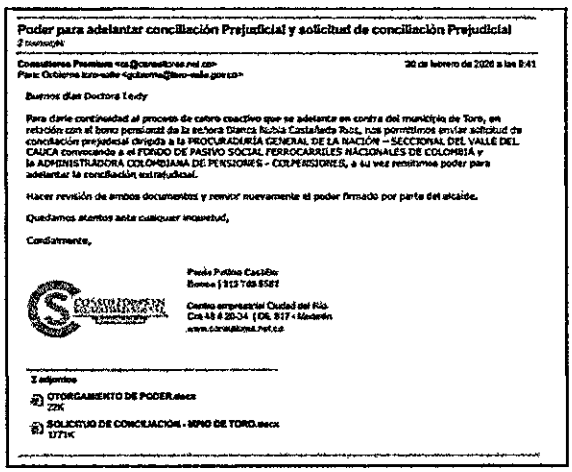
<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>llevará a cabo el proceso de revisión del cobro de cuotas partes pensionales las cuales corresponde a nueve (9), valoradas en ($1.088.533.082), lo anterior con el propósito de verificar si realmente obedecen a obligaciones a cargo del Municipio y no de otra entidad territorial.

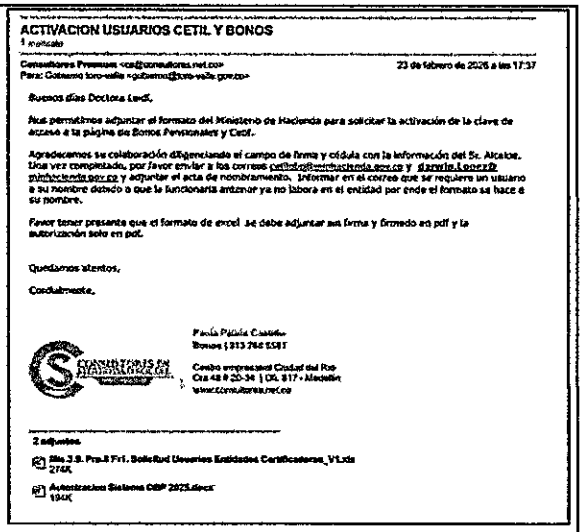
<table>
<tr><th>NRO</th><th>CEDULA</th><th>NOMBRES</th><th>VALOR A CARGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>29842275</td><td>MARIA DEL CARMEN VALDES SANCHEZ</td><td>$ 43.365.470</td></tr>
<tr><td>2</td><td>29381975</td><td>MARTHA INES MEJIA LOPEZ</td><td>$ 57.654.455</td></tr>
<tr><td>3</td><td>29215799</td><td>CARMELINA ROJAS DE ALVAREZ</td><td>$ 36.450.623</td></tr>
<tr><td>4</td><td>29842198</td><td>MARIA DAMERYS ARBOLEDA CASTRILLON</td><td>$ 84.606.278</td></tr>
<tr><td>5</td><td>29841687</td><td>MARIA YOLANDA CASTRO PIEDRAHITA</td><td>$ 115.416.007</td></tr>
<tr><td>6</td><td>31239265</td><td>NELLY ALVARADO BEJARANO</td><td>$ 108.972.653</td></tr>
<tr><td>7</td><td>38935020</td><td>RUBY GALVEZ MARULANDA</td><td>$ 182.568.747</td></tr>
<tr><td>8</td><td>41427985</td><td>GILMA DE JESUS RESTREPO NARANJO</td><td>$ 214.039.049</td></tr>
<tr><td>9</td><td>29842466</td><td>MARICEL ECHEVERRY MENA</td><td>$ 245.259.801</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>$ 1.088.533.082</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3. SECTOR SALUD: Identificación de las obligaciones pensionales que quedaron por fuera de la concurrencia, proyectando acto administrativo de asunción de obligaciones con recursos FONPET, para que sea evaluado y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Actualización de la matriz para que las obligaciones canceladas por la entidad hospitalaria y</td>
<td>16,66%</td>
<td>16,66%</td>
<td>1. Identificación de las obligaciones pensionales que quedaron por fuera de la concurrencia, proyectando acto administrativo de asunción de obligaciones con recursos FONPET, para que sea evaluado y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En virtud del Decreto 630 de 2016, Decreto 117 de 2017, Circular externa del 31 de julio de 2019, Circular del 17 de enero de 2020 y Decreto 256 de 2022 emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estipula que las entidades territoriales pueden asumir con recursos del FONPET “Otras obligaciones pensionales con el sector salud” correspondientes a:

- Las NO incluidas dentro de la certificación de beneficiarios del Pasivo Prestacional del sector salud (Convenios de Concurrencia).</td>
</tr>
</table>

las actualmente cobradas sean asumidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			- Las comprendidas entre el 1 de enero de 1994 y el 30 de junio de 1995. Con base a la información solicitada a la E.S.E Sagrada Familia se procedió a identificar la existencia de una obligacion que NO fue incluida en la certificación de beneficiarios del pasivo prestacional del sector salud y 30 correspondientes a obligaciones de los años 1994 a 1995 asi: 	NRO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD PENSIONANTE
1	31.224.481	VALENCIA ZAPATA MARIA DAMARIS	MUNICIPIO DE CALI	 	NRO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC INICIAL	FEC FINAL	TIPO DE BONO	VALOR DEL BONO
---	---	---	---	---	---	---
1	29.841.797	AGUDELO HENCON BLANCA RUBIOLA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 20.256.000
2	29.843.842	AVILA CHAMORRO SENIA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 11.841.000
3	29.842.213	AVALA RESHANTA CONSOLACION	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 28.974.000
4	29.843.148	CARVAJAL MARIA LUCIA	01/01/1994	31/12/1994	A	$ 6.108.000
5	29.842.238	CASANOVA ROSELLY MARINA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 12.882.000
6	29.841.625	CELEMO MOPOYOYA MELIDA MARIA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 21.387.000
7	29.842.307	CORREA MEDINA MARIA MAGNOLIA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 6.178.000
8	29.843.727	DE LOS RIOS MARICUELO MARIA ISABEL	01/01/1994	31/12/1994	A	$ 12.825.000
9	29.842.436	AVILA HELENA LUZ	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 8.003.000
10	29.842.159	GARCIA VISHNAY AMPARO	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 14.910.000
11	29.842.333	GIL GARCIA MARIA RUBIELA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 11.013.000
12	29.843.029	HERRERA LOPEZ MARIA DALIA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 18.504.000
13	29.815.880	MARIN RAMIREZ DIVINAU	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 18.978.000
14	29.841.388	MARMOLEJO CIFUENTES	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 19.257.000
15	8.477.380	MAYA LANDA CELSO DE JESUS ALBERTO	01/01/1994	31/12/1994	A	$ 13.528.000
16	29.841.770	MORALES OBANDO OLGA CECILIA	01/01/1994	31/12/1994	A	$ 8.385.000
17	29.843.214	MORALES HERRERA ITA EDILMA	01/01/1994	31/12/1994	A	$ 11.736.000
18	29.842.205	OBREGON PINEDA MELIDA LUCIA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 13.158.000
19	16.435.034	PADILLA CARPIO CESAR JULIO	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 12.663.000
20	31.278.236	ROJAS ROMERO ANGELA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 58.029.000
21	29.614.374	RUIZ MILLAN LUZ MARINA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 5.547.000
22	29.613.982	VARGAS GRACIANO MARIA ENID	01/01/1994	31/12/1994	A	$ 8.538.000
23	29.842.225	VELEZ MOSQUERA CIPRIANA	01/01/1994	31/12/1994	B	$ 12.984.000
						$ 365.472.000 | | NRO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC INICIAL	FEC FINAL	VALOR
---	---	---	---	---	---
1	66,764,707	APARICIO PEDROZA MARGARITA ROSA	01/09/1994	31/12/1994	6,892,391
2	31,974,746	BARRETO HERNANDEZ CLAUDIA MARITZA	01/01/1994	31/08/1994	7,229,189
3	16,743,780	CAICEDO SANTACRUZ ALEXANDER	17/02/1994	31/12/1994	6,892,391
4	6,479,277	PEÑA VALDES HERNAN	01/01/1994	31/12/1994	6,892,391
5	16,282,109	POSADA PELAEZ GERMAN	01/01/1994	17/02/1994	7,996,062
6	29,625,169	RODRIGUEZ PARDO NANCY	01/01/1994	31/12/1994	6,892,391
7	66,750,444	VALENCIA PEREA LINA MARIA	01/01/1994	02/11/1994	6,999,068
					49,689,902	 Siendo asumidas como propias por el Municipio mediante la Resolución Nro. **331 del 12/11/2024** para la financiación con recursos del sector salud del FONPET, y aceptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con lo anterior, se iniciarán las gestiones necesarias con las Administradoras de pensión para tramitar el reconocimiento y pago de los bonos pensionales que sean susceptible de pago con recursos del sector salud del FONPET. **2. Actualización de la matriz para que las obligaciones canceladas por la**

			entidad hospitalaria y las actualmente cobradas sean asumidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta actividad se ejecutará en los meses siguientes.
4. **BONOS PENSIONALES**: Apoyo jurídico para la liquidación, autorización, proyección de acto administrativo de reconocimiento y pago de las obligaciones de cupones de bonos y bonos pensionales con Recursos del FONPET. Liquidar los bonos pensionales de todo el personal activo y retirado de la entidad con derecho, para que sean pagados con recursos FONPET.	16,66%	16,66%	**1. Apoyo jurídico para la liquidación, autorización, proyección de acto administrativo de reconocimiento y pago de las obligaciones de cupones de bonos y bonos pensionales con Recursos del FONPET.** Se brindó apoyo con la proyección de la solicitud para conciliación extrajudicial y otorgamiento de poder para adelantar dicha conciliación en el proceso de cobro coactivo que se adelanta contra el municipio en relación con el bono pensional de la señora Blanca Nubia Castañeda.  Poder para adelantar conciliación Prejudicial y solicitud de conciliación Prejudicial Consultores Premium <co@consultores.net.co> 20 de febrero de 2026 a las 9:41 Para: Octavio toro-valle <octavio@toro-valle.gov.co> Buenos días Doctora Leidy Para darle continuidad al proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del municipio de Toro, en relación con el bono pensional de la señora Blanca Nubia Castañeda Ruiz, nos permitimos enviar solicitud de conciliación prejudicial dirigida a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA convocando a el FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a su vez remitimos poder para adelantar la conciliación extrajudicial. Hacer revisión de ambos documentos y remitir nuevamente el poder firmado por parte del alcalde. Quedamos atentos ante cualquier inquietud, Cordialmente, Paola Patiño Castillo Bogotá	313 765 8581 Centro empresarial Ciudad del Río Cra 48 # 20-34	Of. 817 • Medellín www.consultores.net.co 2 adjuntos OTORGAMIENTO DE PODER.docx 22K SOLICITUD DE CONCILIACIÓN - MPIO DE TORO.docx 177K En el presente mes de vigencia del contrato se brindó apoyo con el diligenciamiento de los formatos para la solicitud de activación del usuario de bonos en el portal de la OBP.



ACTIVACION USUARIOS CETIL Y BONOS

1 mensaje

Consultores Premium <cp@consultores.net.co> 23 de febrero de 2026 a las 17:37
Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co>

Buenos días Doctora Lindi,

Nos permitimos adjuntar el formato del Ministerio de Hacienda para solicitar la activación de la clave de acceso a la página de Bonos Pensionales y Cetil.

Agradecemos su colaboración diligenciando el campo de firma y cédula con la información del Sr. Alcalde. Una vez completado, por favor enviar a los correos cetilbp@contactanos.gov.co y alexis.lopez@minhacienda.gov.co y adjuntar el acta de nombramiento. Informar en el correo que se requiere un usuario a su nombre debido a que la funcionaria anterior ya no labora en el entidad por ende el formato se hace a su nombre.

Favor tener presente que el formato de excel se debe adjuntar sin firma y firmado en pdf y la autorización solo en pdf.

Quedamos atentos,

Cordialmente,

Paola Pinilla Cuesta
Bonos | 313 764 5587

Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | Of. 817 - Medellín
www.consultores.net.co

2 adjuntos

Rta 2.8. Pto.8 Frl. Solicitud Usuarios Entidades Certificadoras_V1.xls
274K

Autorizacion Sistema CBP 2025.docx
194K

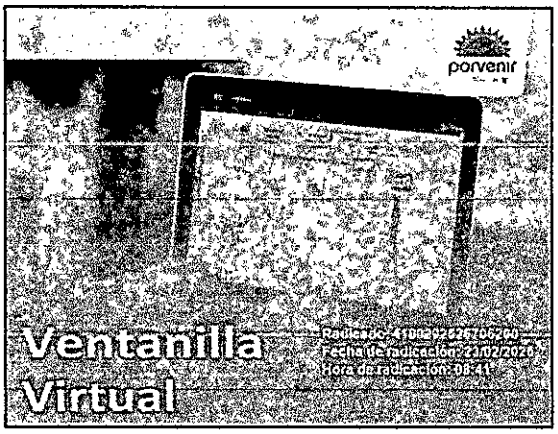
DECRETO 946 DE 2006 – BONOS PENSIONALES RECURSOS PROPIOS

La firma contratista prestará el apoyo correspondiente en el proceso de reestructuración de pasivos adelantado por el Municipio, conforme a la Ley 550 de 1999, y con fundamento en lo dispuesto en el **Decreto 946 de 2006,** con el fin de acreditar los pagos efectuados con recursos propios del municipio por concepto de bonos pensionales o cuota parte de bono pensional; y posteriormente solicitar la devolución de los mismos, debido a que estos tuvieron que ser cubiertos con recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social.

Es por lo anterior, que se procedió con la proyección de solicitudes dirigidas a las administradoras de pensión para la consecución de las certificaciones de pago ante las administradoras de pensión el 12 de febrero de 2026, las cuales fueron radicadas en fecha del 23 de febrero como se muestra a continuación:

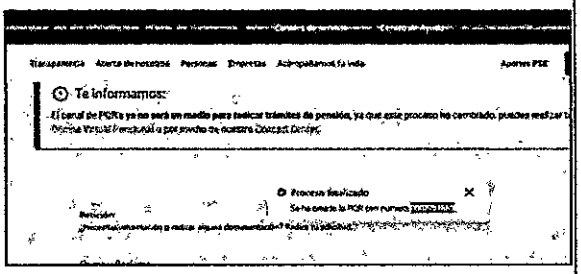
PORVENIR

Se radicó derecho de petición por medio de la ventanilla virtual de Porvenir bajo radicado N°4100292626706200.



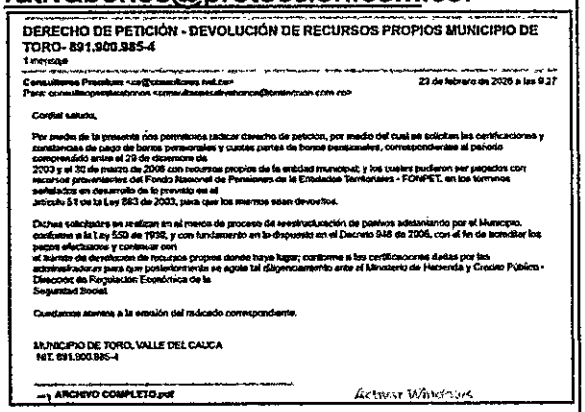
COLFONDOS

Se radicó derecho de petición por medio de la página de PQRS bajo radicado N°0002701669.



PROTECCIÓN

Se radicó derecho de petición a través del correo electrónico implementado por Protección para tal fin consultaoperativabonos@proteccion.com.co.



DERECHO DE PETICIÓN - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE TORO- 891.900.985-4

1 mensaje

Consultores Practicum <cp@consultorespracticum.net.co> 23 de febrero de 2026 a las 9:27

Para: consultaoperativabonos@proteccion.com.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos radicar derecho de petición, por medio del cual se solicitan las certificaciones y constancias de cargo de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, correspondientes al periodo comprendido entre el 29 de diciembre de
2003 y el 30 de marzo de 2008 con recursos propios de la entidad municipal; y los cuales pudieron ser pagados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, en los términos señalados en desarrollo de lo previsto en el
artículo 51 de la Ley 863 de 2003, para que los mismos sean devueltos.

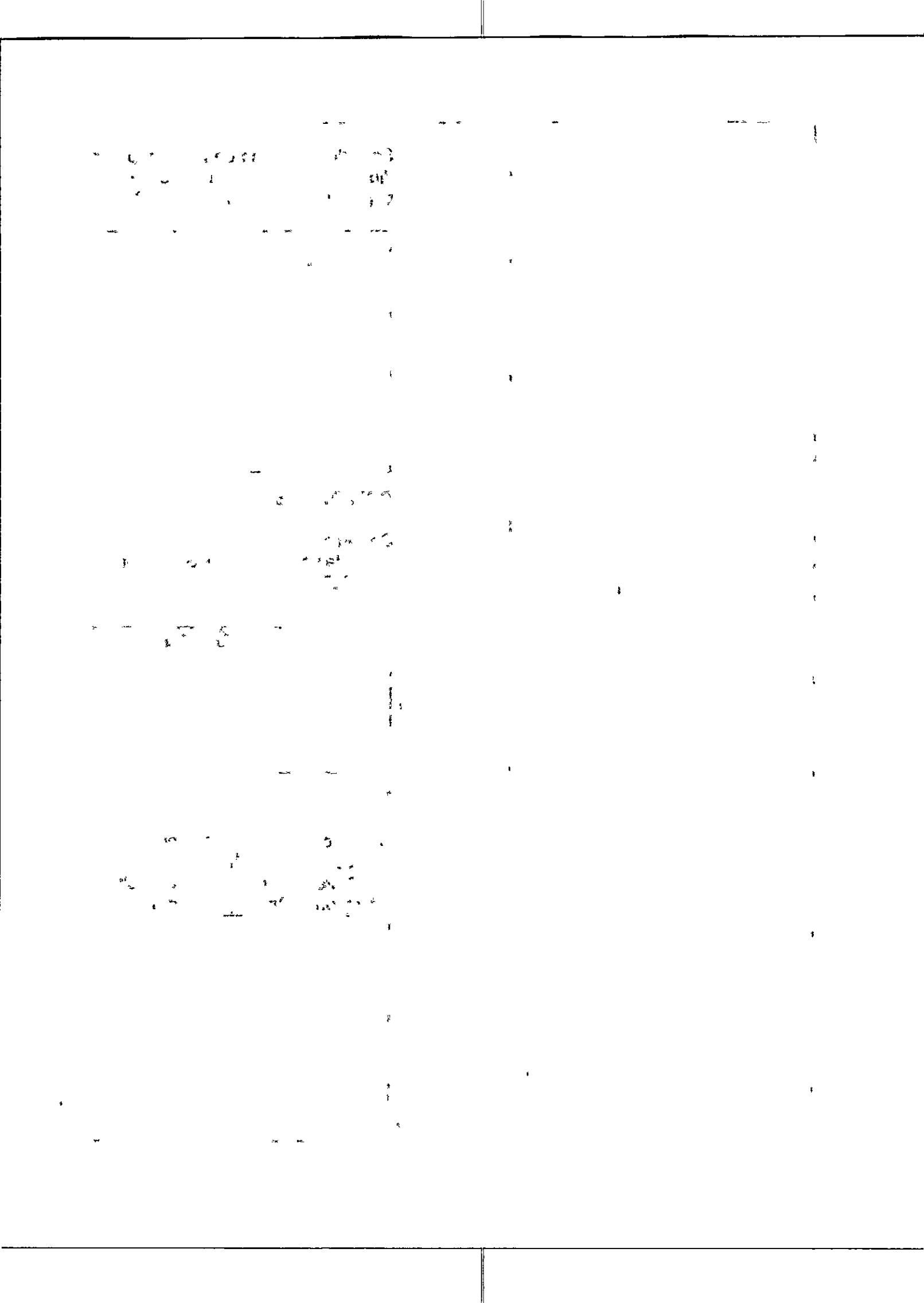
Dichas solicitudes se realizan en el marco de proceso de reestructuración de pasivos adelantando por el Municipio, conforme a la Ley 550 de 1999, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 848 de 2008, con el fin de acreditar los pagos efectuados y continuar con
el trámite de devolución de recursos propios donde haya lugar; conforme a las certificaciones dadas por las administradoras para que posteriormente se agote tal diligenciamiento ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Regulación Económica de la
Seguridad Social.

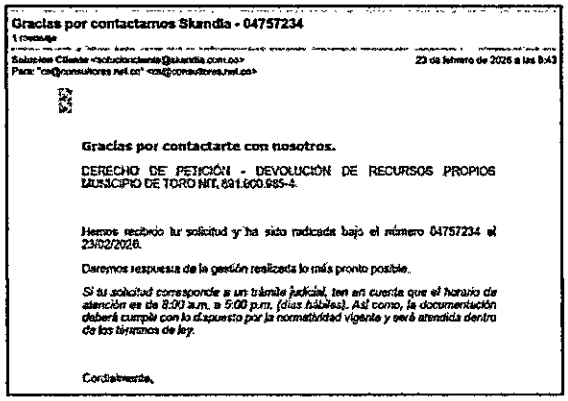
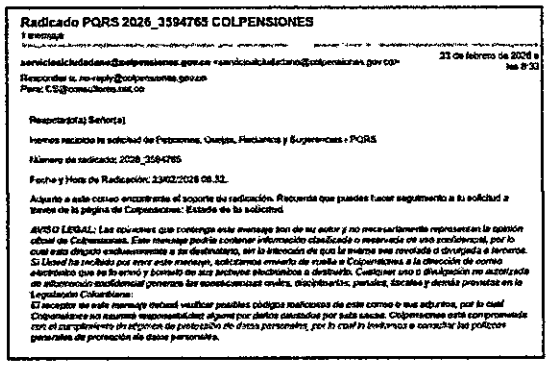
Quedamos atentos a la emisión del radicado correspondiente.

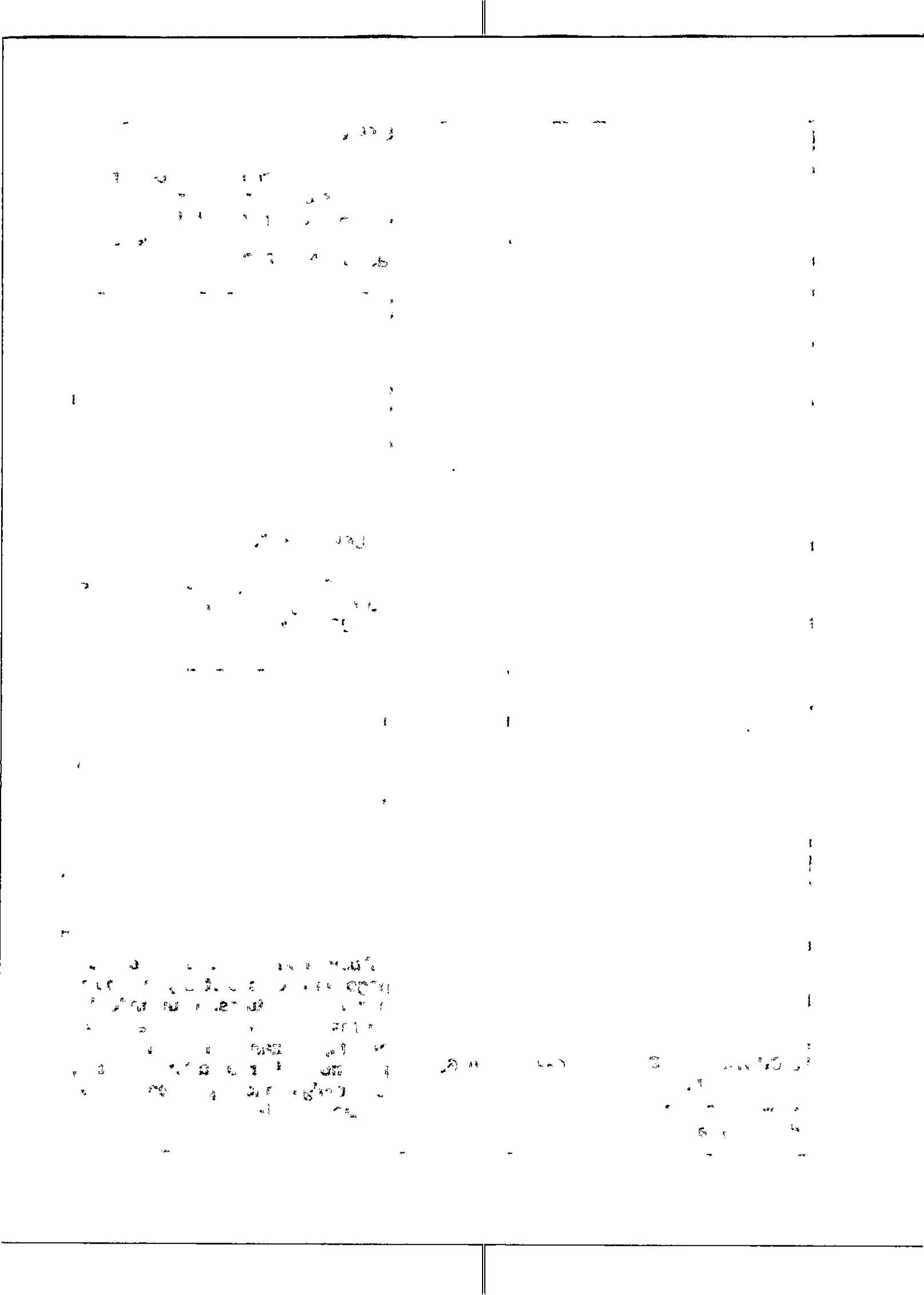
MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.900.985-4

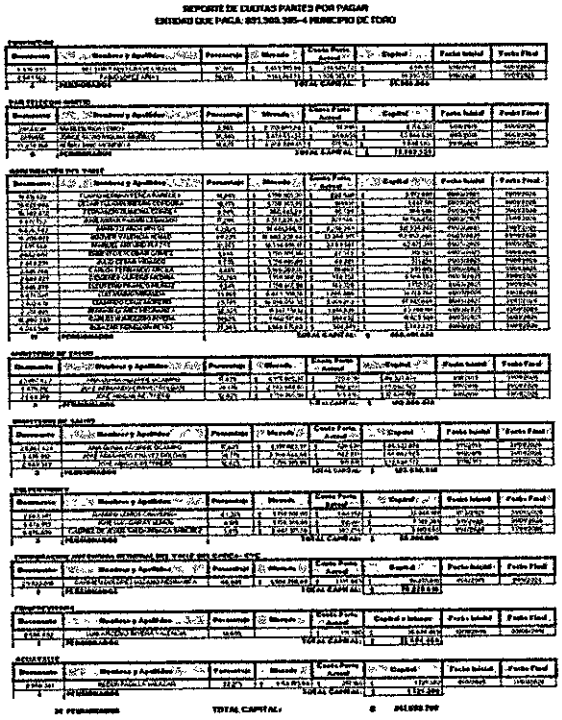
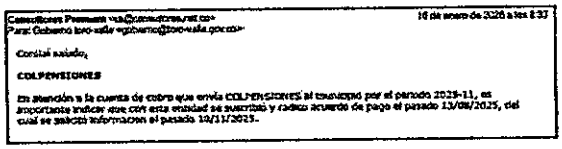
ARCHIVO COMPLETO.pdf

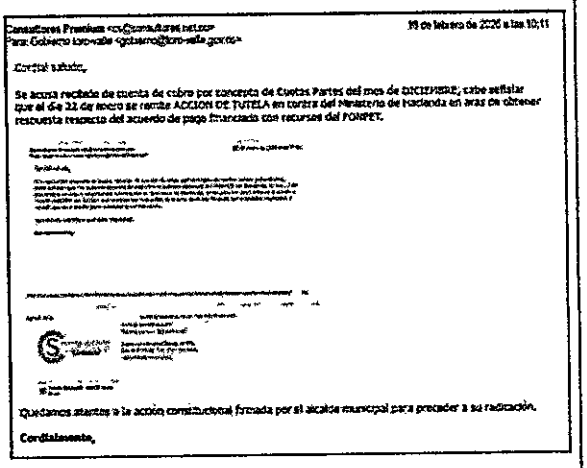
Activar Windows



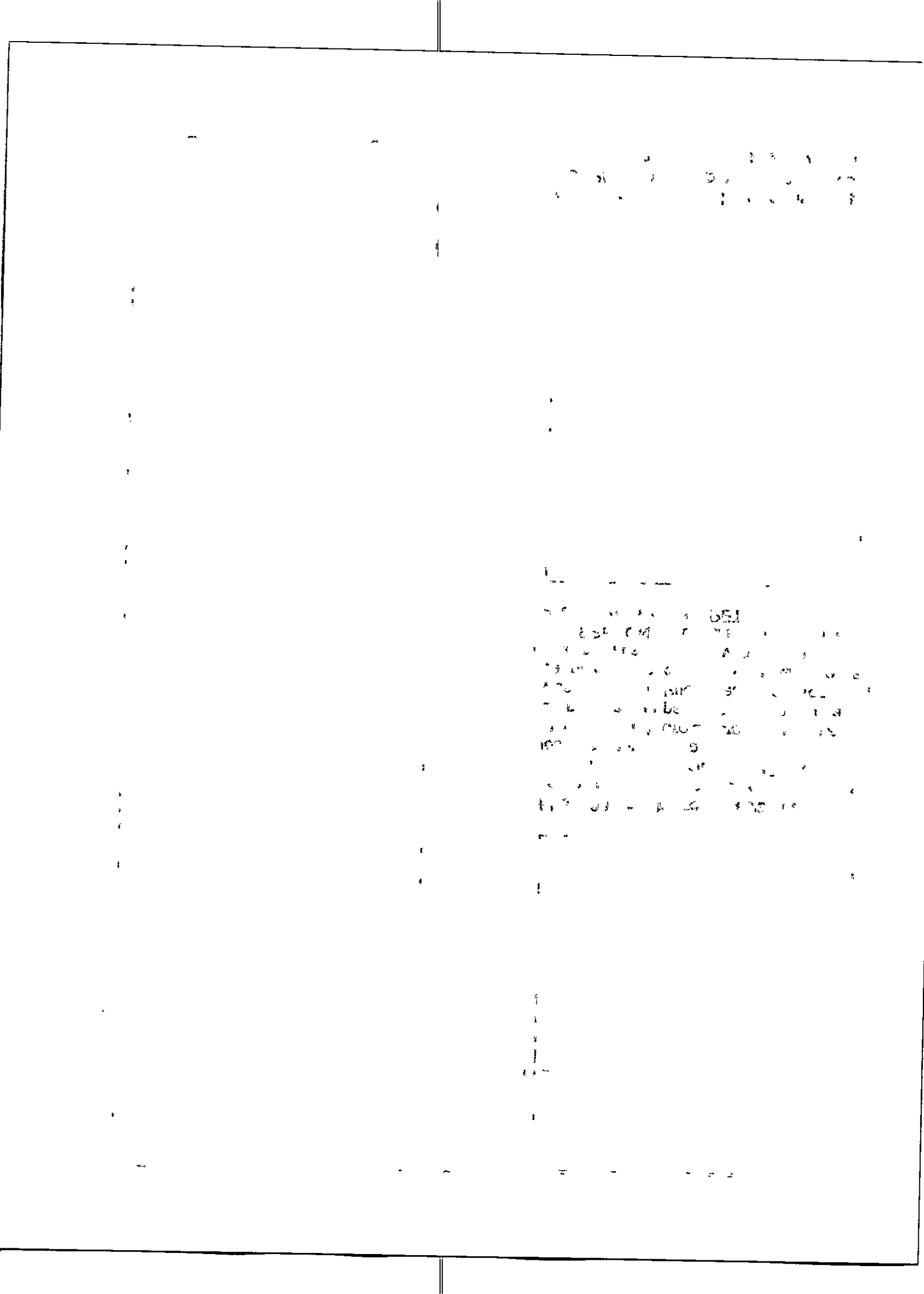
			SKANDIA Se radicó derecho de petición a través del correo electrónico implementado por Skandia para tal fin solucion-cliente@skandia.com.co el cual arrojó radicado N°04757234.  **Gracias por contactarnos Skandia - 04757234** 1 message Soluciones Cliente <solucionescliente@skandia.com.co> 23 de febrero de 2026 a las 8:43 Para: "cs@consultores.net.co" <cs@consultores.net.co> **Gracias por contactarte con nosotros.** DERECHO DE PETICIÓN - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE TORO NIT. 891.900.985-4. Hemos recibido tu solicitud y ha sido radicada bajo el número 04757234 el 23/02/2026. Daremos respuesta de la gestión realizada lo más pronto posible. *Si tu solicitud corresponde a un trámite judicial, ten en cuenta que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Así como, la documentación deberá cumplir con lo dispuesto por la normatividad vigente y será atendida dentro de los términos de ley.* Cordialmente, **COLPENSIONES** Se radicó derecho de petición por medio de la página de PQRS bajo radicado N°2026_3594765.  **Radicado PQRS 2026_3594765 COLPENSIONES** 1 mensaje 23 de febrero de 2026 a las 8:33 Responder a: no-reply@colpensiones.gov.co Para: CS@consultores.net.co Respetado(a) Señor(a) Hemos recibido la solicitud de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS Número de radicado: 2026_3594765 Fecha y Hora de Radicación: 23/02/2026 08:32. Adjunto a este correo encontrará el soporte de radicación. Recuerda que puedes hacer seguimiento a tu solicitud a través de la página de Colpensiones: Estado de la solicitud *AVISO LEGAL: Los adjuntos que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso predirecto, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, con la intención de que la misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de nuevo a Colpensiones, a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generará las responsabilidades civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.* *El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntos, por lo cual Colpensiones no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. Colpensiones está comprometida con el cumplimiento de reglas de protección de datos personales, por lo cual le invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales.*
5. **CUOTAS PARTES PENSIONALES:** Apoyo con el proceso de cobro y pago de	16,66%	16,66%	**1.Apoyo con el proceso de cobro y pago de cuotas partes pensionales actuales y futuras, liquidando las mismas, consolidando estados de cuenta, realizando mesas de trabajo para normalizar la cartera a favor y las obligaciones por pagar con recursos FONPET.**



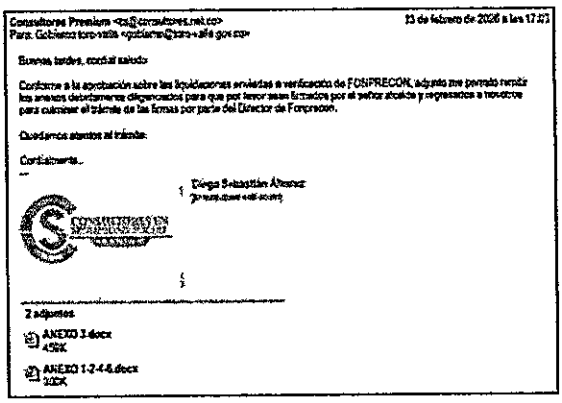
cuotas partes pensionales actuales y futuras, liquidando las mismas, consolidando estados de cuenta, realizando mesas de trabajo para normalizar la cartera a favor y las obligaciones por pagar con recursos FONPET. Apoyo en la revisión y modificación del manual interno de cartera incluyendo el pago con recursos FONPET de las obligaciones pensionales. Ingreso de cuotas partes pensionales nuevas en el aplicativo Pasivocol 6.0.			**CUOTAS PARTES POR PAGAR** La alcaldía de Toro- Valle del Cauca tiene (31) cuotas partes por pagar a (8) entidades del orden público las cuales se relacionan a continuación:  **COLPENSIONES** Se reciben cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite COLPENSIONES a la localidad por el periodo 2025-11 a lo cual esta firma el día **16 de enero** informo que en vigencia anterior se radico acuerdo de pago para financiar estas obligaciones con cargo a los recursos del FONPET.  Se reciben cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite COLPENSIONES a la localidad por el periodo 2025-12, a lo cual esta firma el día **16 de febrero** informo que en aras de obtener respuesta respecto de la solicitud

			de información elevada ante el MHCP para consultar el estado del acuerdo de pago radicada en vigencia anterior, se procedió a elaborar y enviar a gestión de firma del municipio acción de tutela con el fin de obtener amparo al derecho fundamental de petición.  Consultores Premium <cx@consultorespremium.com> Para: Gobierno Lorowate <gobierno@loro-vata.gov.co> 19 de febrero de 2026 a las 10:11 Cordial saludo, Se acusa recibido de cuenta de cobro por concepto de Cuotas Partes del mes de DICIEMBRE; cabe señalar que el día 11 de enero se remite ACCION DE TUTELA en contra del Ministerio de Hacienda en aras de obtener respuesta respecto del acuerdo de pago financiado con recursos del FONPET. Quedamos atentos a la acción constitucional firmada por el alcalde municipal para proceder a su radicación. Cordialmente, Nos encontramos a la espera de que el municipio retorne el oficio firmado para radicar la acción de tutela a fin de conocer el estado del acuerdo de pago radicado el 13/08/2025 y del cual se solicitó información el 10/11/2025. **FONPRECON** El día **20 de enero** se recibe cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite FONPRECON a la localidad por el periodo 2025-12, al efecto el día **28 de enero** se informa que con esta entidad se radico acuerdo de pago en vigencia anterior y que nos encontramos a la autorización de cruce de cuentas que realice el MHCP a dicho acuerdo.

			Consultores Pensiones <cp@consultorespen.net.co> 28 de enero de 2026 a las 10:44 Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co> Cordial saludo Por medio del presente se acusa recibido cuenta de cobro que envía FONPRECON al municipio por el periodo 2026-12, cabe señalar que con esta entidad fue radicado acuerdo de pago el día 14 de noviembre de 2025, por lo tanto, esta firma recomienda NO realizar el pago de dicha cuenta con recursos presupuestales del municipio, esta vez que dicho pago se puede financiar con recursos FONPET. Hacienda SIED 2. Radicacion Comunicaciones - Deterioro a PORSD Formulario de Comunicaciones Choices - Deterioro a PORSD Nos encontramos a la espera de respuesta de retiro de recursos que hago el MHCP al acuerdo antes referido, ello con el fin de actualizar el estado de deuda e incluir los periodos mesadas. Cordialmente, Diego Sebastián Alvarez Cuotas partes 3221 645 4149 Centro empresarial Cáceres del Río Cra 43 # 20-34
			El día **09 de febrero** se recibe cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite FONPRECON a la localidad por el periodo 2026-01, al efecto el día **13 de febrero** se informa que en aras de mantener el pasivo pensional saneado y conforme a instrucciones de la acreedora se procedió a generar y enviar nuevas liquidaciones a verificación de FONPRECON, ello para celebrar nuevo acuerdo de pago FONPET.
			Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co> Cordial saludo Se recibe cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite FONPRECON al municipio por el periodo 2026-01, al efecto se informa que con esta entidad se está gestionando acuerdo de pago para sacvar estas obligaciones con cargo a los recursos del FONPET, por ello fueron remitidas a la acreedora liquidaciones para aprobación de la entidad el pasado 11/02/2026. LIQUIDACIONES ACUERDO DE PAGO CUOTAS PARTES PENSIONALES - MUNICIPIO DE TORO Nos encontramos a la espera de respuesta respecto de las liquidaciones, a fin de continuar el trámite de suscripción de acuerdo de pago FONPET. Se tratará NO pagar con recursos corrientes estas obligaciones. Hacienda CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS Aprobadas las liquidaciones por FONPRECON se procedió a proyectar anexos para acuerdo de pago, los cuales



fueron remitidos a firma del señor alcalde el pasado **13 de febrero.**


Consultores Premium <ca@consultores.net.co> 13 de febrero de 2026 a las 17:27
Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo

Conforme a la aprobación sobre las liquidaciones enviadas a verificación de FONPRECON, adjunto me permito remitir los anexos debidamente diligenciados para que por favor sean firmados por el señor alcalde y regresados a nosotros para culminar el trámite de las firmas por parte del Director de Fonprecon.

Quedamos atentos al trámite.

Cordialmente,

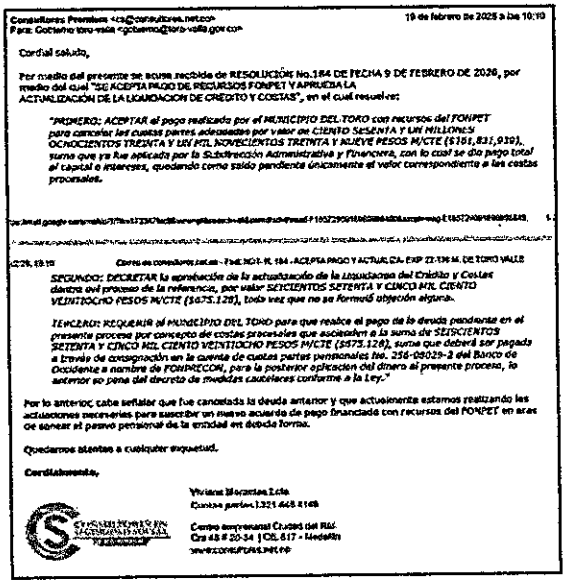
Diego Sebastián Álvarez

2 adjuntos

ANEXO 3.docx
45K

ANEXO 1-2-4-5.docx
30K

El día **16 de febrero** se recibe RESOLUCIÓN No.184 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2026, por medio del cual "SE ACEPTA PAGO DE RECURSOS FONPET Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS", informando al municipio el **19 de febrero** acerca de la cancelación de la deuda por parte de FONPRECON respecto del acuerdo de pago aprobado exitosamente en vigencia anterior.


Consultores Premium <ca@consultores.net.co> 19 de febrero de 2026 a las 10:19
Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente se acusa recibo de RESOLUCIÓN No.184 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2026, por medio del cual "SE ACEPTA PAGO DE RECURSOS FONPET Y APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS", en el cual resuelve:

"PRIMERO: ACEPTAR el pago realizado por el MUNICIPIO DEL TORO con recursos del FONPET para cancelar las cuotas partes adeudadas por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($161.831.939), suma que ya fue aplicada por la Subdirección Administrativa y Financiera, con lo cual se dio pago total al capital e intereses, quedando como saldo pendiente únicamente el valor correspondiente a las costas procesales.

[illegible]

[illegible] Correo de consultores.net.co - Fwd: RES N. 184 - ACEPTA PAGO Y ACTUALIZA- EXP 22-136 M. DE TORO VALLE

SEGUNDO: DECRETAR la aprobación de la actualización de la Liquidación del Crédito y Costas dentro del proceso de la referencia, por valor SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($675.128), toda vez que no se formuló objeción alguna.

TERCERO: REQUERIR al MUNICIPIO DEL TORO para que realice el pago de la deuda pendiente en el presente proceso por concepto de costas procesales que ascienden a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($675.128), suma que deberá ser pagada a través de consignación en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de FONPRECON, para la posterior aplicación del dinero al presente proceso, lo anterior so pena del decreto de medidas cautelares conforme a la Ley."

Por lo anterior, cabe señalar que fue cancelada la deuda anterior y que actualmente estamos realizando las actuaciones necesarias para suscribir un nuevo acuerdo de pago financiado con recursos del FONPET en aras de sanear el pasivo pensional de la entidad en debida forma.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

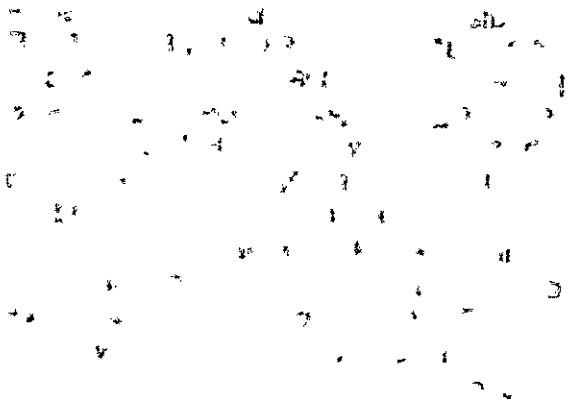
Cordialmente,

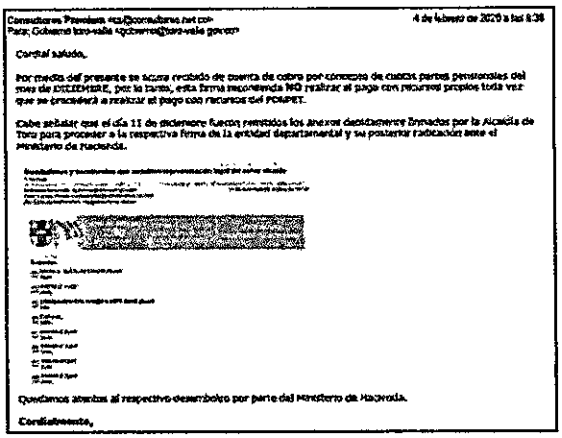
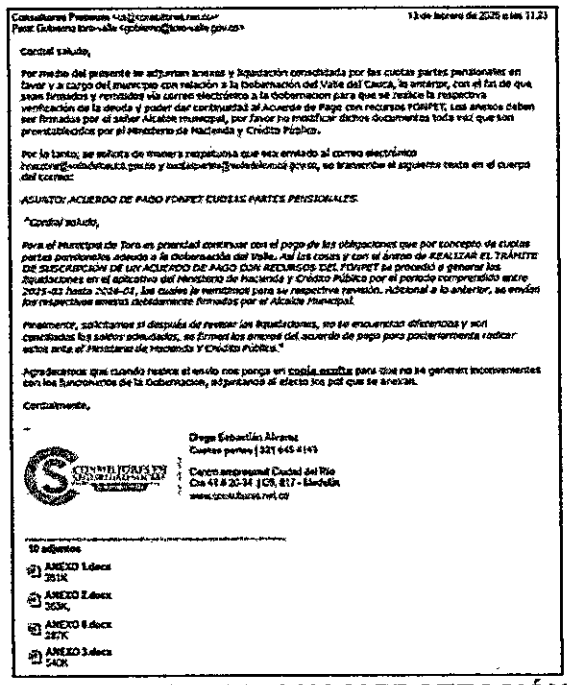
Viviana Maranto Soto
Cuotas partes 3.321.468 #148

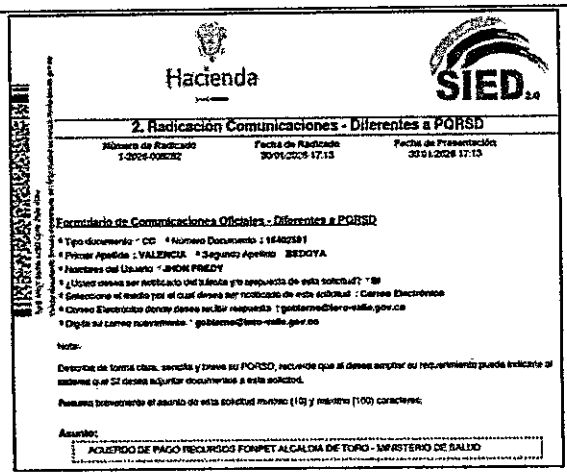
Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 48 # 20-34 | Of. 617 - Medellín

GOBERNACIÓN DEL VALLE

Se recibe cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite la Gobernación del Valle a la localidad por los periodos 2025-12 y 2026-01, a lo cual esta



			firma informa de las gestiones adelantadas para sanear el pasivo pensional con cargo a los recursos FONPET, esto es, la formalización de acuerdo de pago conciliando saldos a favor y en contra de la localidad.  Consultores Previsión <cp@consultorespv.net.co> 4 de febrero de 2026 a las 8:36 Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co> Cordial saludo, Por medio del presente se acusa recibido de cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales del mes de DICIEMBRE, por lo tanto, esta firma recomienda NO realizar el pago con recursos propios toda vez que se procederá a realizar el pago con recursos del FONPET. Cabe señalar que el día 11 de diciembre fueron remitidos los anexos debidamente firmados por la Alcaldía de Toro para proceder a la respectiva firma de la entidad departamental y su posterior radicación ante el Ministerio de Hacienda. Quedamos atentos al respectivo desembolso por parte del Ministerio de Hacienda. Cordialmente,  Consultores Previsión <cp@consultorespv.net.co> 12 de febrero de 2026 a las 11:23 Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co> Cordial saludo, Por medio del presente se adjuntan anexos y liquidación consolidada por las cuotas partes pensionales en favor y a cargo del municipio con relación a la Gobernación del Valle del Cauca, la anterior, con el fin de que sean firmados y remitidos vía correo electrónico a la Gobernación para que se realice la respectiva verificación de la deuda y poder dar continuidad al Acuerdo de Pago con recursos FONPET. Los anexos deben ser firmados por el señor Alcalde municipal, por favor no modificar dichos documentos toda vez que son preestablecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por lo tanto, se solicita de manera respetuosa que sea enviado al correo electrónico [redacted] y [redacted], se transcriba el siguiente texto en el cuerpo del correo: *ASUNTO: ACUERDO DE PAGO FONPET CUOTAS PARTES PENSIONALES* *"Cordial saludo,* *Para el municipio de Toro es prioridad continuar con el pago de las obligaciones que por concepto de cuotas partes pensionales adeuda a la Gobernación del Valle. Así las cosas y con el ánimo de REALIZAR EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE PAGO CON RECURSOS DEL FONPET se procedió a generar las liquidaciones en el aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el periodo comprendido entre 2025-01 hasta 2026-01, las cuales le remitimos para su respectiva revisión. Adicional a lo anterior, se envían los respectivos anexos debidamente firmados por el Alcalde Municipal.* *Finalmente, solicitamos si después de revisar las liquidaciones, no se encuentran diferencias y son conciliados los saldos adeudados, se firmen los anexos del acuerdo de pago para posteriormente radicar estos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."* Agradecemos que cuando realice el envío nos ponga en copia oculta para que no se generen inconvenientes con los funcionarios de la Gobernación, adjuntamos al efecto los pdf que se anexan. Cordialmente, Diego Sebastián Alcaraz Cuotas partes	321 645 4149 Centro empresarial Ciudad del Río Cra 48 # 20-34	Of. 817 - Medellín www.consultorespv.net.co 10 adjuntos ANEXO 1.docx 351K ANEXO 2.docx 363K ANEXO 8.docx 287K ANEXO 3.docx 540K **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** Aceptadas las liquidaciones enviadas a verificación de la cartera ministerial en diciembre de 2025, se procedió a proyectar y enviar a gestión de firma por parte del municipio y la acreedora anexos para acuerdo de pago, procediendo por parte de esta firma el día **30 de enero** a radicar el acuerdo en la sede electrónica del MHCP.



Hacienda

SIED 2.0

2. Radicación Comunicaciones - Diferentes a PQRSD

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
1-2026-008282	30/01/2026 17:13	30/01/2026 17:13

Formulario de Comunicaciones Oficiales - Diferentes a PQRSD

* Tipo documento : CC * Número Documento : 16482581
* Primer Apellido : VALENCIA * Segundo Apellido : BEDOYA
* Nombres del Usuario : JHON FREDY
* ¿Usted desea ser notificado del trámite y/o respuesta de esta solicitud? : SI
* Seleccione el medio por el cual desea ser notificado de esta solicitud : Correo Electrónico
* Correo Electrónico donde desea recibir respuesta : gobierno@toro-valle.gov.co
* Digite su correo nuevamente : gobierno@toro-valle.gov.co

Nota:

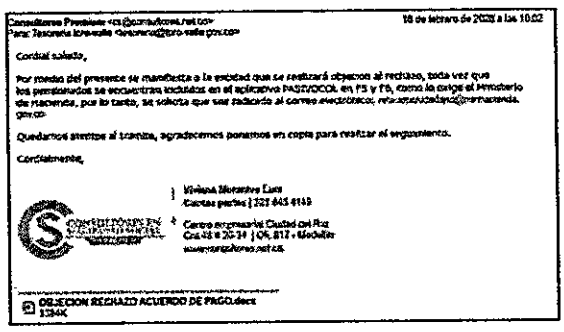
Describa de forma clara, sencilla y breve su PQRSD, recuerde que si desea ampliar su requerimiento puede indicarlo al sistema que SI desea adjuntar documentos a esta solicitud.

Resuma brevemente el asunto de esta solicitud mínimo (10) y máximo (100) caracteres:

Asunto:

ACUERDO DE PAGO RECURSOS FONPET ALCALDIA DE TORO - MINISTERIO DE SALUD

El día **12 de febrero** se recibe comunicado de rechazo al acuerdo radicado, y en cual el MHCP informa de la improcedencia del retiro de recursos por no hallarse registrada la información de algunos de los pensionados en el aplicativo PASIVOCOL, razón por la cual esta firma el **16 de febrero,** al verificarse que no era procedente dicho rechazo proyecto y envió a gestión del municipio objeción argumentando el cumplimiento de requisitos legales para obtener el desembolso de recursos solicitado, para saldar las obligaciones con esta entidad.



Consultores Previsión <cs@consultores.net.co> 16 de febrero de 2026 a las 10:02
Para: Tesorería toro-valle <tesoreria@toro-valle.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente se manifiesta a la entidad que se realizará objecion al rechazo, toda vez que los pensionados se encuentran incluidos en el aplicativo PASIVOCOL en FS y FS, como lo exige el Ministerio de Hacienda, por lo tanto, se solicita que sea radicada al correo electrónico; reformaspensiones@minhacienda.gov.co

Quedamos atentos al trámite, agradecemos ponernos en copia para realizar el seguimiento.

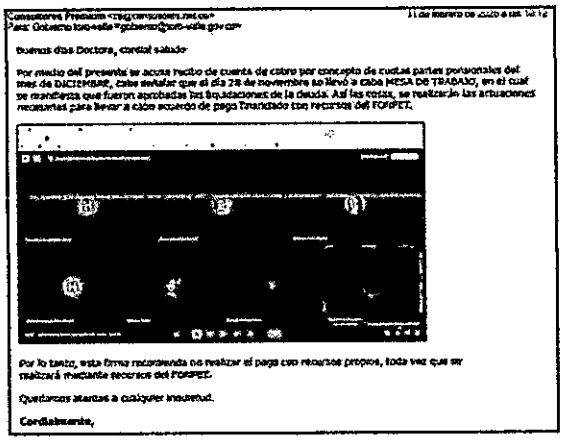
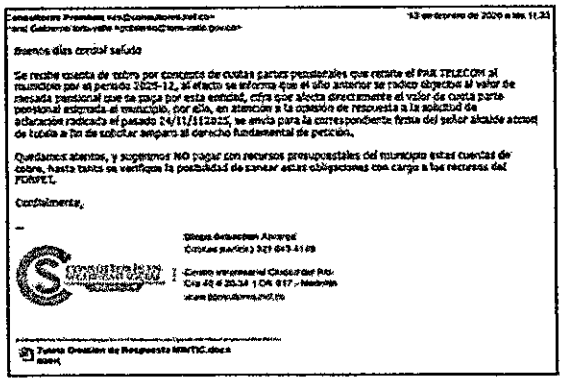
Cordialmente,

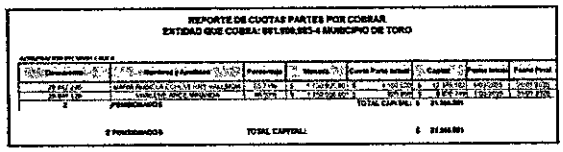
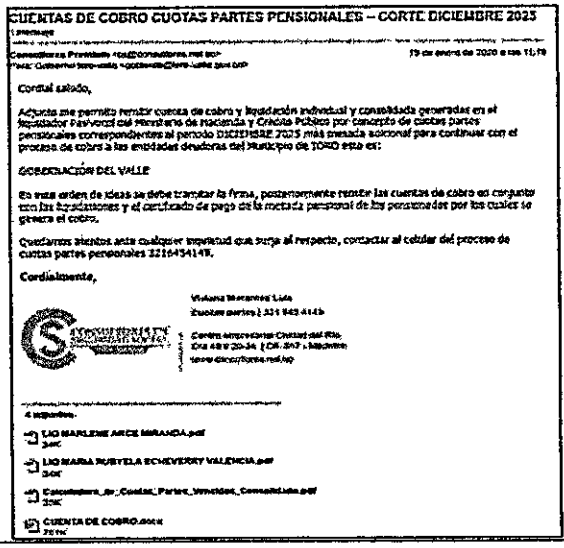
Viviana Morantes Luna
Cuentas partes | 323 845 4149
Centro empresarial Ciudad del Río
Cra 43 # 20-39 | Of. 817 - Medellín
www.consultores.net.co

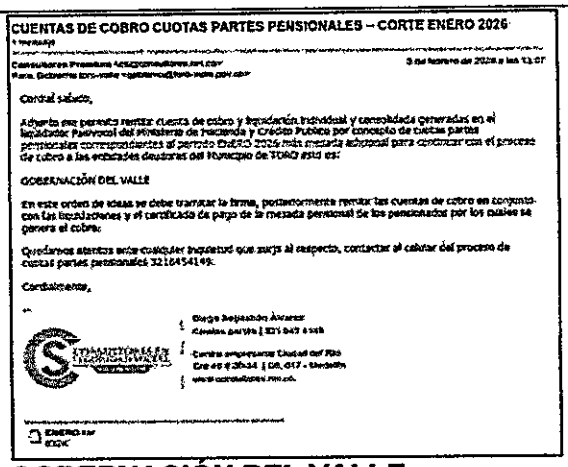
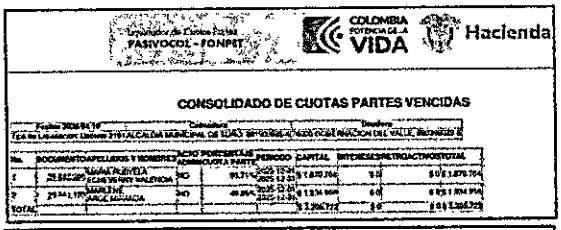
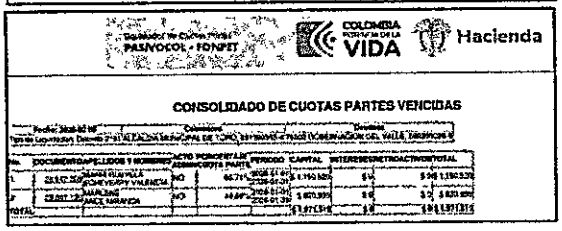
OBJECION RECHAZO ACUERDO DE PAGO.docx
1394K

MUNICIPIO DE CALI

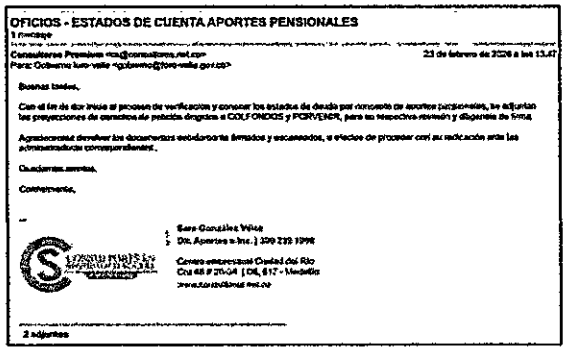
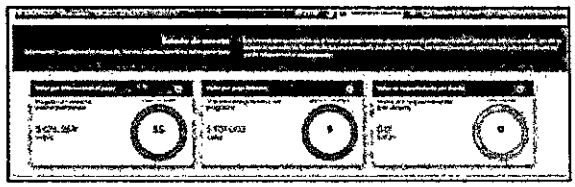
El día **05 de febrero** se recibe cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite Cali al municipio por el periodo 2025-12, a lo cual esta firma el día **11 de febrero** informó que en vigencia anterior se celebró mesa de trabajo con esta entidad, en la cual se pactó la realización de acuerdo de pago para saldar estas obligaciones con cargo a los recursos del FONPET, esto se da como consecuencia a la aprobación de las

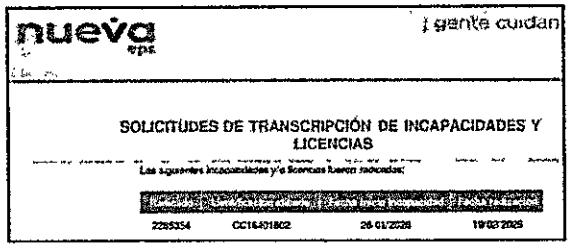
			liquidaciones remitidas por esta firma a Cali, solicitando no pagar con recursos propios estas obligaciones.  Consultores Premium <cpg@consultores.net.co> 11 de febrero de 2025 a las 14:16 Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co> Buenos días Doctora, cordial saludo Por medio del presente se acusa recibo de cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales del mes de DICIEMBRE, cabe señalar que el día 28 de noviembre se llevó a cabo MESA DE TRABAJO, en el cual se manifiesta que fueron aprobadas las liquidaciones de la deuda. Así las cosas, se realizarán las actuaciones necesarias para llevar a cabo acuerdo de pago financiado con recursos del FONPET. Por lo tanto, esta firma recomienda no realizar el pago con recursos propios, toda vez que se realizará mediante recursos del FONPET. Quedamos atentos a cualquier inquietud. Cordialmente,
			PAR TELECOM Se recibe cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite el PAR TELECOM al municipio por el periodo 2025-12, a lo cual esta firma el día **13 de febrero**, informó y envió a gestión del municipio acción de tutela para obtener respuesta a la objeción proyectada y enviada por esta firma a gestión del municipio en vigencia anterior, en la que se objeta el valor de la mesada pensional pagada por esta entidad al pensionado sobre el cual se recobra cuota parte pensional a la localidad, solicitud sobre la cual no se ha obtenido respuesta.  Consultores Premium <cpg@consultores.net.co> 13 de febrero de 2025 a las 11:33 Para: Gobierno toro-valle <gobierno@toro-valle.gov.co> Buenos días cordial saludo Se recibe cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales que remite el PAR TELECOM al municipio por el periodo 2025-12, al efecto se informa que el año anterior se radicó objeción al valor de mesada pensional que se paga por esta entidad, cifra que afecta directamente el valor de cuota parte pensional asignada al municipio, por ello, en atención a la citación de respuesta a la solicitud de objeción radicada el pasado 24/11/12025, se envía para la correspondiente firma del señor alcalde acción de tutela a fin de solicitar amparo al derecho fundamental de petición. Quedamos atentos, y sugerimos NO pagar con recursos presupuestales del municipio estas cuentas de cobro, hasta tanto se verifique la posibilidad de sanear estas obligaciones con cargo a los recursos del FONPET. Cordialmente, -- Diego Sebastian Alvarez Cuotas partes) 321 643 41 09 Centro empresarial Chipichape Pis Cra 4B # 26-34	Of. 817 - Medellín Tutela Creacion de Respuesta MINTIC.docx **CUOTAS PARTES POR COBRAR** La alcaldía de Toro- Valle del Cauca tiene cuotas partes por cobrar a una entidad del orden público GOBERNACION DEL

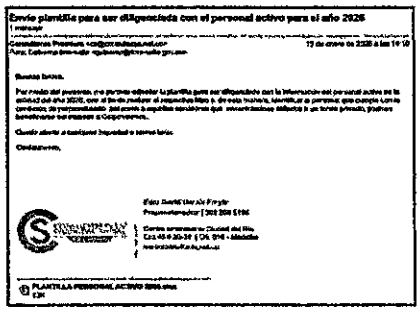
			VALLE DEL CAUCA, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:  REPORTE DE CUOTAS PARTES POR COBRAR ENTIDAD QUE COBRA: 891.800.961-4 MUNICIPIO DE TORO Esta firma asesora con la finalidad de brindar apoyo en la recuperación de la cartera por el concepto de cuotas partes pensionales, procedió el día **19 de enero y 05 de febrero** a proyectar cuentas de cobro y enviar conjuntamente con las liquidaciones generadas en el LIQUIDADOR DE CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA PASIVOCOL las cuales fueron liquidadas de acuerdo a la información extraída de los actos administrativos de reconocimiento pensional y por el periodo comprendido de **diciembre de 2025 y enero de 2026,** con destino a la entidades deudoras del Municipio de Toro, es decir, la Gobernación del Valle del Cauca.  CUENTAS DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES – CORTE DICIEMBRE 2025 1 mensaje Consultores Provisión <cp@consultoresprovision.net.co> 19 de enero de 2026 a las 11:19 Para: Gobernación Toro-Valle <gobierno@toro-valle.gov.co> Cordial saludo, Adjunto me permito remitir cuenta de cobro y liquidación individual y consolidada generadas en el liquidador PASIVOCOL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes al periodo DICIEMBRE 2025 más mesada adicional para continuar con el proceso de cobro a las entidades deudoras del Municipio de TORO esto es: GOBERNACIÓN DEL VALLE En este orden de ideas se debe tramitar la firma, posteriormente remitir las cuentas de cobro en conjunto con las liquidaciones y el certificado de pago de la mesada pensional de los pensionados por los cuales se genera el cobro. Quedamos atentos ante cualquier inquietud que surja al respecto, contactar al celular del proceso de cuotas partes pensionales 3216454149. Cordialmente, Viviana Marcela Lida Cuotas partes	321 645 4149 Carrera Empresarios Ciudad del Río, Cra 48 # 20-34	Of. 307	Medellín 4 adjuntos LIQ MARLENE ARCE MIRANDA.pdf LIQ MARIA RUBYELA ECHEVERRY VALENCIA.pdf Consolidado_de_Cuotas_Partes_Vinculados_Consolidado.pdf CUENTA DE COBRO.docx

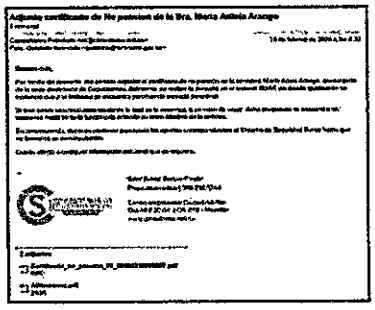
			 CUENTAS DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES – CORTE ENERO 2026 Cordial saludo, Adjunto me permito remitir cuenta de cobro y liquidación individual y consolidada generadas en el liquidador Pasivocol del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes al periodo ENERO 2026 más mesada adicional para continuar con el proceso de cobro a las entidades deudoras del Municipio de TORO esto es: GOBERNACIÓN DEL VALLE En este orden de ideas se debe tramitar la firma, posteriormente remitir las cuentas de cobro en conjunto con las liquidaciones y el certificado de pago de la mesada pensional de los pensionados por los cuales se genera el cobro. Quedamos atentos ante cualquier inquietud que surja al respecto, contactar al celular del proceso de cuotas partes pensionales 3216454149. Cordialmente, **GOBERNACIÓN DEL VALLE**  CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS  CONSOLIDADO DE CUOTAS PARTES VENCIDAS **PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COBROACTIVO** En caso de que las entidades deudoras sean renuentes al pago de las obligaciones atribuidas, se dará traslado a la etapa de cobro coactivo, proyectando los actos administrativos tendientes a recuperar la cartera por este concepto y, en caso de ser necesario, se decretarán medidas cautelares de embargo.
6. **PASIVOCOL 6.0:** Apoyo para la exploración de Historias Laborales del personal	16,66%	16,66%	**1.Apoyo para la exploración de Historias Laborales del personal pensionado, activo y retirado de la Entidad, dando cumplimiento a los memorandos expedidos por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

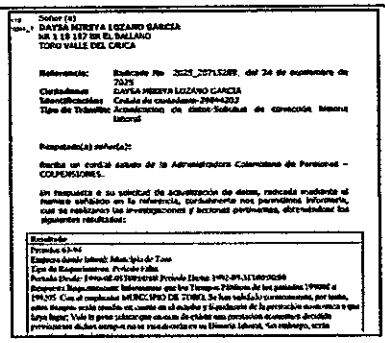
pensionado, activo y retirado de la Entidad, dando cumplimiento a los memorandos expedidos por Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Análisis •Depuración •Corrección •Envíos. Lo anterior con el objetivo de lograr que el Municipio sea aprobado en todas las fases de revisión y elaboración del cálculo actuarial.			• Análisis •Depuración •Corrección •Envíos El día 16 de enero se solicitó la nómina de activos y pensionados para realizar la actualización en el aplicativo Pasivocol. Consultores realizó la actualización de: ·Nueve (09) empleados activos. ·Treinta y Tres (33) pensionados. ·Veintisiete (27) beneficiarios de pensión. Así logrando una actualización del 100% Adicionalmente se realizó la depuración de 3 pensionados por fallecimiento. INFORME ACTUALIZACION DE REGISTROS PASIVOCOL Fecha de Corte: 2026-12-31 00:00:00 Entidad Territorial 76823 - TORO Unidad Administrativa 01 - ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORO (Cambiar de Unidad) Usuario Actual: gobierno@toro-valle.gov.co FORMULARIO / Nro Registros / Nro Registros Actualizados F3-Empleados Activos: 2 / 0 F4-Historia Laboral Empleado Activos: 9 / NO APLICA F5-Pensionados por Unidad Administrativa: 24 / 0 PF-Pensionados Fallecidos: 33 / NO APLICA F6-Beneficiarios de pensión: 27 / 0 Personal Retirado: 87 / NO APLICA F9-A-Historia Laboral de los Retirados: 34 / NO APLICA Registros a actualizar: 53 Registros actualizados: 53 % Avance de actualización: 100,00% ACCIONES A SEGUIR: Realizar el proceso de autorización de usuarios de la web pasivocol y enviar al Municipio documento de autorización para firma del señor alcalde.
7. **SANEAMIENTO DE APORTES PENSIONALES E INCAPACIDADES:** Apoyo en el proceso de saneamiento de			**1.Apoyo en el proceso de saneamiento de Aportes a la Seguridad Social en pensiones para la depuración de la deuda real y presunta con las**

Aportes a la Seguridad Social en pensiones para la depuración de la deuda real y presunta con las administradoras del Sistema de Seguridad Social. Apoyo en el saneamiento y recobro de incapacidades que no se encuentren afectadas por el fenómeno de prescripción. Apoyo y asesoría en la afiliación de los concejales del Municipio dando cumplimiento a la nueva normatividad Ley 2461 de 2025.	16,66%	16,66%	**administradoras del Sistema de Seguridad Social.** **PORVENIR Y COLFONDOS** La firma contratista, con el propósito de identificar de manera clara y actualizada las obligaciones pendientes a la fecha por concepto de aportes pensionales, procedió a remitir para la diligencia de firma derecho de petición 04 febrero de 2026. A la fecha, esta parte se encuentra atenta a la remisión del oficio debidamente firmado para proceder con su respectiva radicación ante el fondo de pensiones.  OFICIOS - ESTADOS DE CUENTA APORTES PENSIONALES **COLPENSIONES** La firma contratista, con el propósito de identificar de manera clara y actualizada las obligaciones pendientes a la fecha por concepto de aportes pensionales, procedió a descargar por medio del portal del aportante PWA de Colpensiones el estado de deuda tal y como puede evidenciarse a continuación: 

			2. Apoyo en el saneamiento y recobro de incapacidades que no se encuentren afectadas por el fenómeno de prescripción. La firma contratista, para el presente mes de ejecución realizó las siguientes gestiones: **NUEVA EPS** **CRISTIAN ANDRES ESCOBAR** **INCAPACIDAD: F. INICIO: 28/01/2026 F. FINAL: 30/01/2026** Se procedió a radicar la solicitud de transcripción de la incapacidad en mención, en primera instancia, a través del Portal Empresas el día 16 de febrero, quedando el trámite en estado pendiente hasta tanto se surta de manera exitosa la correspondiente validación. Una vez se obtenga la aprobación de la transcripción, se procederá de inmediato con la radicación de la solicitud de pago ante la entidad competente, conforme a los lineamientos establecidos.  nueva eps Juntos gente cuidando gente SOLICITUDES DE TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS Las siguientes incapacidades y/o licencias fueron radicadas: 2285354 CC1640802 28/01/2026 19/02/2026 **3.Apoyo y asesoría en la afiliación de los concejales del Municipio dando cumplimiento a la nueva normatividad Ley 2461 de 2025.**

			La firma contratista procederá a programar una capacitación, ya sea en modalidad presencial o virtual, en la cual se abordará de manera integral el contenido y alcance de la **Ley 2461 de 2025**, así como los aspectos jurídicos, administrativos y operativos relacionados con su aplicación. Dicha jornada tendrá como finalidad brindar claridad normativa, criterios de interpretación y lineamientos prácticos que permitan una adecuada implementación de la nueva regulación en materia de concejales.
8. **PREPENSIONADOS:** Apoyo a la entidad para incorporar a los prepensionados en la nómina de pensionados de las Administradoras de Pensiones. Apoyar al personal activo de la entidad, que quiera trasladarse de régimen pensional de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 y demás decretos reglamentarios. Corrección de historias laborales de los aportes adeudados por el Municipio al personal activo. Elaboración de estudios pensionales a través de cálculo actuarial, para conocer el valor real de la	16,66%	16,66%	**1.Apoyo a la entidad para incorporar a los prepensionados en la nómina de pensionados de las Administradoras de Pensiones.** En cumplimiento del contrato suscrito entre Consultores en Seguridad Social Premium y el Municipio, durante el período objeto del informe se realizaron las siguientes gestiones: El **día 19 de enero**, se remitió correo electrónico al Municipio, adjuntando la plantilla destinada al diligenciamiento de la información correspondiente al personal activo de la entidad para el año 2026.  Una vez el municipio adjunta la plantilla del personal activo de la entidad, se procede a realizar filtro del personal que cumple con la edad para ser considerado

mesada del personal activo de la entidad. Jornada de descargue de historias laborales del personal activo de la entidad.			prepensionados. | No	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	TELEFONO	FONDO DE PENSIONES
---	---	---	---	---	---
1	31.830.765	María Adela Arango Varela	67	3154865564	Colpensiones
2	29.844.203	Daysa Mireya Lozano García	55	3208904778	Porvenir
3	6.479.304	Juan Carlos Bueno Noreña	60	3152724838	Colpensiones
4	12.129.442	Luis Fernando Lopez Ocampo	61	3168900091	Colpensiones
5	29.843.388	María Aleyda Sánchez Valencia	63	3196643956	Porvenir
6	29.843.687	María Liliana Bueno Caro	61	3186378166	Protección	 **1. NOMBRE:** María Adela Arango Varela **C.C No.** 31.3830.765 **EDAD:** 67 **FECHA DE NAC:** 13/09/1958 **FONDO DE PENSIÓN:** Colpensiones **SEMANAS:** 1525 **GESTION:** La servidora ya tiene la pensión de vejez reconocida, pero la tiene en suspenso, se comunican del municipio consultando si la servidora recibe una mesada pensional por lo que se procede a verificar en el sistema RUAF y en sede electrónica de Colpensiones, en el cual se evidencia que no se encuentra incluida en nómina de pensionados.  **1. NOMBRE:** Daysa Mireya Lozano García **C.C No.** 29844203 **EDAD:** 53 **FECHA DE NAC:** 18/07/1971 **FONDO DE PENSIÓN:** Porvenir **SEMANAS:** 918 **TRAMITE:** Corrección de historia laboral **GESTION:** Continuando con el proceso de corrección de la historia laboral de la servidora, Colpensiones adjunta respuesta informando que los tiempos públicos del municipio de toro, se han validado correctamente, por tanto, los tiempos serán tenidos en cuenta.



Señor (a)
DAYSA MIREYA LOZANO GARCIA
MZ 1 19 157 BR EL BALLANO
TORO VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No. 2025_2071.5289. del 24 de septiembre de 2025
Ciudadano: DAYSA MIREYA LOZANO GARCIA
Identificación: Cédula de ciudadanía 29694202
Tipo de Trámite: Actualizacion de datos-Solicitud de atención historia laboral

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

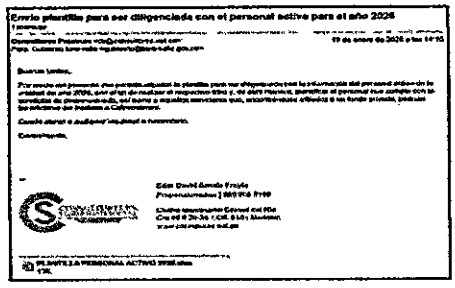
En respuesta a su solicitud de Actualización de datos, radicada mediante el número señalado en la referencia, comedidamente nos permitimos informarle, que se realizaron las investigaciones y acciones pertinentes, obteniendose los siguientes resultados:

Resultado
Periodos 63-94
Empleos dentro laboral: Municipio de Toro
Tipo de Empleadores: Privado Público
Periodo Desde: 1994-08-01 1995-04-01 Periodo Hasta: 1994-09-30 1995-06-06
Respuesta Requerimiento: Informamos que los Tiempos Públicos de los periodos 1994-08 a 1995-05 Con el empleador MUNICIPIO DE TORO. Se han validado correctamente, por tanto, estos tiempos serán tenidos en cuenta en el estudio y liquidación de la prestación económica a que haya lugar. Vale la pena aclarar que en caso de existir una prestación económica donde previamente dichos tiempos no se reconocieron en Historia laboral, sin embargo, serán

2.Apoyar al personal activo de la entidad, que quiera trasladarse de régimen pensional de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 y demás decretos reglamentarios.

En cumplimiento del contrato suscrito entre Consultores en Seguridad Social Premium y el Municipio, durante el período objeto del informe se realizaron las siguientes gestiones:

El **día 19 de enero**, se remitió correo electrónico al Municipio, adjuntando la plantilla destinada al diligenciamiento de la información correspondiente al personal activo de la entidad para el año 2026.



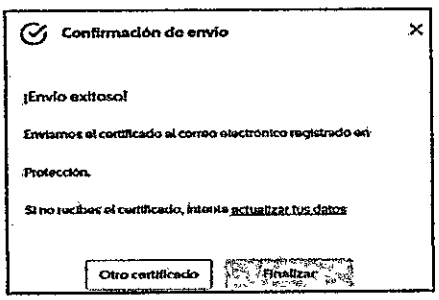
Envio plantilla para ser diligenciada con el personal activo para el año 2026

Una vez el municipio adjunta la plantilla del personal activo de la entidad, se procede a realizar filtro del personal que de acuerdo a su salario le podría convenir el traslado de régimen.

Nro	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	SALARIO	FONDO DE PENSIONES
1	15.402.951	Jhon Fredy Valencia Bedoya	42	6.378.354	Porvenir
2	32.330.491	Yanilleth Vinasco Patiño	48	5.076.091	Porvenir
3	1.115.433.507	Diego Alejandro Crespo Morales	34	5.076.091	Colfondos
4	94.389.765	Jhon Freiman Carmona Munera	51	4.073.361	Protección
5	16.559.570	Ramon Andres Ramirez Pavoni	44	4.073.361	Protección
6	38.796.638	Diana Paola Vélez Mosquera	41	4.073.361	Porvenir

1. NOMBRE: Jhon Freiman Carmona Munera
C.C No. 94.389.765
EDAD: 51
FECHA DE NAC: 06/03/1975
FONDO DE PENSIÓN: Protección
SEMANAS: Aun no se cuenta con la historia
PROCESO: Traslado de régimen.

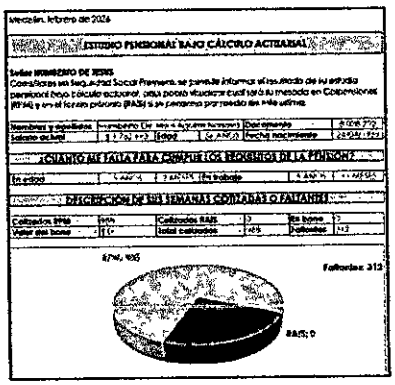
GESTION: Una vez se realiza el filtro del personal activo se procede a descargar la historia laboral del servidor con el fin de brindarle asesoría de si le convendría o no realizar el traslado de régimen.

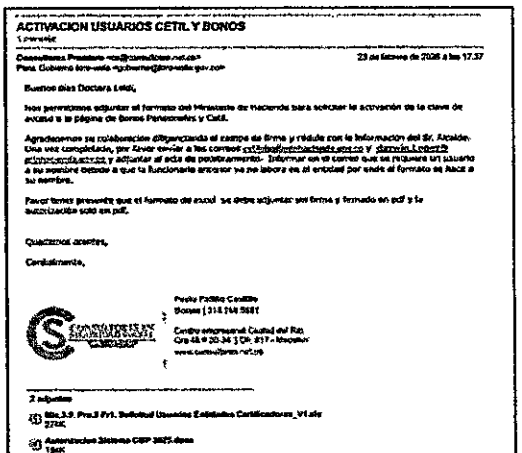


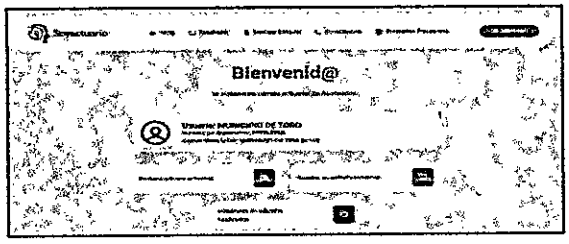
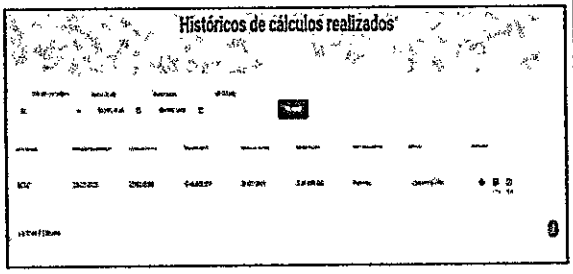
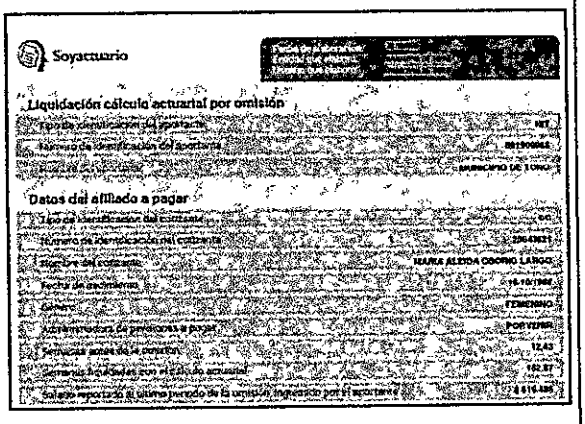
ACCIONES A SEGUIR: Realizar análisis de la historia una vez aportada por el servidor.

3.Elaboración de estudios pensionales a través de cálculo actuarial, para conocer el valor real de la mesada del personal activo de la entidad.

1. NOMBRE: Humberto de Jesús Aguirre Nohava
C.C No. 8.038.222
EDAD: 56

			FECHA DE NAC: 24/04/1969 FONDO DE PENSIÓN: Colpensiones SEMANAS: 988 PROCESO: Estudio pensional **GESTION:** Se le realiza estudio pensional con el fin de obtener un valor aproximado de la mesada para cuando acredite los requisitos para dar trámite a la pensión. 
9. **CETIL**: Digitalización de las nóminas para suministrar información necesaria al formato CETIL. Apoyo en el sistema de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados - CETIL. Corrección de CETIL. Confirmación de historias laborales en la plataforma CETIL.	16,66%	16,66%	**1.Digitalización de las nóminas para suministrar información necesaria al formato CETIL.** Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación contractual respecto a la digitalización de las nóminas de personal que laboró con el Municipio durante los años de 1955 a 1995 como optimización al proceso del diligenciamiento de los certificados electrónicos de tiempos laborados – CETIL, se realizará la contratación de un auxiliar para que realice el proceso

			de búsqueda y digitalización de la información en las instalaciones del archivo de la entidad, correspondiente a los periodos de 1956 a 1995. Posterior a esta búsqueda en el archivo, se realizará la transcripción de la información a un archivo de Excel para una mejor facilidad de búsqueda, al momento de requerir un certificado Cetil . **2.Apoyo en el sistema de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados - CETIL.** En el presente mes de vigencia del contrato se brindó apoyo con el diligenciamiento de los formatos para la solicitud de activación del usuario de Cetil.  ACTIVACION USUARIOS CETIL Y BONOS Buenos días Doctora Leidi, Nos permitimos adjuntar el formato del Ministerio de Hacienda para solicitar la activación de la clave de acceso a la página de Bonos Pensionales y Cetil. Agradeceremos su colaboración diligenciando el campo de firma y rótulo con la información del Sr. Alcalde. Una vez completado, por favor enviar a los correos cetilsoli@mintrabajo.gov.co y alcalde1@alcaldiabucaramanga.gov.co y adjuntar el acta de posesión vigente. Informar en el correo que se requiere un usuario a su nombre debido a que la funcionaria encargada ya no labora en el entidad por ende el formato es Aval a su nombre. Favor tener presente que el formato de excel se debe adjuntar sin firma y firmado en pdf y la autenticación solo en pdf. Quedamos atentos, Cordialmente, 2 adjuntos 27KB 15KB **3.Corrección de CETIL.** En el presente mes no se realizaron correcciones a certificados CETIL. **4.Confirmación de historias laborales en la plataforma CETIL.**

			En el presente mes no se confirmaron historiar laborales en la plataforma de CETIL.
11. **CÁLCULOS ACTUARIALES POR OMISIÓN DE AFILIACIÓN**: Apoyo para proyección de cálculos actuariales cuando no se realizó la debida afiliación al Sistema General de Pensiones.	16,66%	16,66%	**1.Apoyo para proyección de cálculos actuariales cuando no se realizó la debida afiliación al Sistema General de Pensiones.** En el presente mes se realizó la liquidación del cálculo por omisión de la señora María Aleida Osorio por un valor de **$41,133,500** con fecha limite de pago al 31 de marzo de 2026.   

11. **CAPACITACIONES:** Actualidad pensional. Nueva reforma pensional. Nueva Ley FONPET. Nueva Ley Concejales.	16,66%	16,66%	Actividad que se desarrollará en el transcurso del contrato.
12. **CONVENCIONES COLECTIVAS:** Revisión de convenciones colectivas en lo concerniente a temas pensionales. Denuncia de la convención colectiva ante el Ministerio del Trabajo y Protección Social. Apoyo en la revisión de pliegos de condiciones presentados por los empleados públicos en virtud del Decreto 243 de 2024.	16,66%	16,66%	**1. Revisión de convenciones colectivas en lo concerniente a temas pensionales.** La entidad no cuenta con convención colectiva vigente. **2.Denuncia de la convención colectiva ante el Ministerio del Trabajo y Protección Social.** Esta actividad no aplica, dado que la entidad no cuenta con una convención colectiva vigente; sin embargo, en caso de requerirse apoyo al respecto, estaremos atentos. **3.Apoyo en la revisión de pliegos de condiciones presentados por los empleados públicos en virtud del Decreto 243 de 2024.** Durante el presente mes de ejecución la entidad No realizó requerimiento alguno, no obstante, reiteramos nuestra disposición para atender consultas futuras.
			1.Instalación y/o actualización de la herramienta técnica LIQUIPREST

13. **HERRAMIENTA TÉCNICA:** Instalación y/o actualización de la herramienta técnica LIQUIPREST (módulo de indemnizaciones sustitutivas	16,66%	16,66%	**(módulo de indemnizaciones sustitutivas).** La empresa Consultores en Seguridad Social Premium tendrá a disposición para las entidades públicas el software de indemnización sustitutiva Liquiprest. Este software permite realizar la liquidación para las personas que, habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez, no alcanzaron a cotizar el número mínimo de semanas exigidas por la ley, declarando su imposibilidad de continuar cotizando, de acuerdo con lo establecido con los artículos 37, 45 y 49 de la Ley 100 de 1993, reglamentados por el Decreto 1730 de 2001, Decreto 4640 de 2005, Decreto 1833 de 2016.  El programa, para realizar liquidaciones de indemnización sustitutiva, se encuentra actualizado con el salario mínimo legal vigente **(1.750.905)** y el **IPC 1.18** del mes de enero.

Durante el periodo informado se cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones generales del mismo contenidas en las cláusulas del contrato.

Se adjunta soporte y comprobante de pago de la Planilla de Seguridad Social No. **9499557275,** con los respectivos anexos.

Cordialmente,

MATEO SANCHEZ FLOREZ
Representante Legal
CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S.
Contratista